



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.468

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 11 de Noviembre de 2010

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 1E581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 52 PÁGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación					
Concesión de Agua Pública	\$	30.-				
Remate Administrativo	\$	50.-				
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-				
SECCION JUDICIAL						
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-				
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-				
SECCION COMERCIAL						
Avisos Comerciales	\$	50.-				
Asambleas Comerciales	\$	30.-				
Balance (Por cada página)	\$	150.-				
SECCION GENERAL						
Asambleas Profesionales	\$	30.-				
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-				
Avisos Generales	\$	40.-				
Excedente por palabra	\$	0,20				
II - SUSCRIPCIONES						
Boletín Oficial Impreso	\$	250.-	\$	160.-		
(*) Página Web	\$	200.-	\$	130.-		
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$	350.-	\$	220.-		
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$	100.-	-	-		
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.						
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS			Hasta 6 meses	Más de 6 meses		
Boletines Oficiales	\$		3.-	\$	5.-	
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.	De 200 a 300 pág.	Más de 300 pág.		
Separatas	\$	10.-	\$	20.-	\$	30.-
IV - FOTOCOPIAS			Simples	Autenticadas		
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$		0,20	\$	2.-	
V - COPIAS DIGITALIZADAS			Simples	Autenticadas		
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$		0,20	\$	2.-	

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$	5.-
--	----	-----

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.G.S. y D.H. N° 4508 del 08/11/10 – Acepta la Renuncia de la Escr. Alicia Luján Benedetto de Arroyo como Titular del Registro Notarial N° 27 de esta ciudad	7563
M.F. y O.P. N° 4509 del 08/11/10 – Acepta la renuncia del Sr. Ernesto Sánchez al cargo de Jefe de Programa de Administración de Granjas de Servidores en la Dirección General de Informática	7564
S.G.G. N° 4511 del 08/11/10 – Designa al Dr. Pablo Robbio Saravia como representante de la Provincia de Salta en la Asamblea Extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima Salta Forestal	7564
M.F. y O.P. N° 4512 del 08/11/10 – Transferencia de Partidas presupuestarias – Ejercicio 2010 – Administración Central	7564
M.D. EC. N° 4513 del 08/11/10 – Ratifica Addenda N° 1/10 – Convenio N° 22: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta	7565
M.D. EC. N° 4515 del 08/11/10 – Convenio de Aportes: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta	7566
S.G.G. N° 4554 del 09/11/10 – Dcto. N° 4118/97 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias – Amplía Plazo de Licencia Anual Ordinaria – Año 2009	7566
M.G.S. y D.H. N° 4555 del 09/11/10 – Modifica parcialmente Dcto. N° 4393/10 – Anexo II – Convocatoria a Elecciones Internas Abiertas y Simultáneas	7566

DECRETOS SINTETIZADOS

M.T. y C. N° 4510 del 08/11/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Sra. María Eugenia Cornejo Fleming	7571
M.F. y O.P. N° 4514 del 08/11/10 – Subsidio a favor de la Vicaría de San Antonio de Padua – Parroquia Santa Teresa	7571

RESOLUCION MINISTERIAL

M.G.S. y D.H. N° 1001 del 01/11/10 – Convenio de Prorroga de Locación de Servicio – Provincia de Salta – Dirección del Boletín Oficial y la Firma Continuos Salta S.H. de esta Ciudad	7571
---	------

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.O.P. N° 764 del 26/10/10 – Legajo técnico – Obra: Optimización Abastecimiento de Agua Potable en Villa Primavera, Los Sauces y San José – Etapa I – Salta – Capital	7572
S.O.P. N° 766 del 28/10/10 - Legajo técnico – Obra: Construcción Vivienda Social en Hipólito Yrigoyen – Dpto. Orán	7573
S.O.P. N° 768 del 28/10/10 - Legajo técnico – Obra: Perforación de Pozo Profundo y obras complementarias en Loteo Finca El Socorro de Cafayate	7573

S.O.P. N° 769 del 28/10/10 – Acta de transferencia – Obra: Ampliación de Red de Agua y renovación de Red Cloacal en diversas calles de Tartagal	7573
S.O.P. N° 770 del 28/10/10 – Acta de transferencia – Obra: Reconstrucción y Reequipamiento de Electrobombas en toma Río Tartagal – Dpto. San Martín	7573
S.O.P. N° 771 del 28/10/10 - Acta de transferencia – Obra: Reconstrucción de captación sobre arroyo El Aguay – Rehabilitación de Planta Potabilizadora y reparación de Acueducto El Aguay – Vespucio – Dpto. San Martín	7574
S.O.P. N° 772 del 28/10/10 - Acta de transferencia – Obra: Renovación de Red Cloacal Barrio Villa Saavedra de Tartagal – Dpto. San Martín	7574
S.O.P. N° 783 del 29/10/10 - Legajo técnico – Obra: Ampliación Escuela N° 4600 – Loc. de Olacapato – Dpto. Los Andes	7574
S.O.P. N° 786 del 01/11/10 – Compulsa de precios – Obra: Refacción Escuela N° 7040 – Hogar Escuela para Ciegos Corina Lona – Salta – Capital	7574
S.O.P. N° 788 del 02/11/10 - Legajo técnico – Obra: Pavimentación Urbana en Municipios de La Candelaria – El Tala – El Jardín – Dpto. La Candelaria	7575
S.O.P. N° 789 del 02/11/10 – Proceso selectivo – Obra: Ampliación Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de Barrio El Huaico – Salta – Capital	7575
S.O.P. N° 791 del 02/11/10 - Legajo técnico – Obra: Pavimentación urbana en los Municipios de La Caldera y Vaqueros – Dpto. La Caldera	7576
S.O.P. N° 792 del 03/11/10 – Proceso selectivo – Obra: Interconexión Cañería de distribución Gas Natural en el Nuevo Puente sobre Avenida Packham – Tartagal – Dpto. San Martín	7576
M.G.S. y D.H. N° 1000 del 01/11/10 – Autoriza a la Subsecretaría de Defensa Civil a celebrar Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa	7577
M.G.S. y D.H. N° 1009 del 01/11/10 – Aprueba Procedimiento de Compra Directa – Libre Elección por Negociación Directa N° 01/10 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo	7577

RESOLUCIONES

N° 600000335 – Ministerio Público de la Pcia. de Salta N° 7730/10 – Modifica Reglamento Gral.	7578
N° 100018615 – Ministerio Público de la Pcia. de Salta N° 7650/10	7580
N° 100018611 – Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Secretaría de Trabajo y Previsión Social N° 6159/10	7581
N° 100018602 – Ministerio Público de la Pcia. de Salta N° 7947/10	7583
N° 100018599 – Ente Regulador del Juego de Azar N° 298-10 – Reglamento de Bingos y Rifas	7583

LICITACION NACIONAL

N° 100018240 – Dirección Nacional de Vialidad C.F. N° 142/10	7588
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100018616 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 11/10	7588
N° 100018612 – Ministerio Público de la Pcia. de Salta N° 10/10	7588
N° 100018610 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 22/10	7589
N° 100018604 – Municipalidad de la Provincia de Salta N° 32/10	7589
N° 100018600 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.ED. N° 172/2010	7589
N° 100018560 – Universidad Nacional de Salta Segundo Llamado N° 004/2010	7590

CONTRATACION DIRECTA

Pág.

N° 100018591 – Dirección de Vialidad de Salta N° 31/2010 7590

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100018617 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 06/2010 7591

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100018607 – Hernán Rafael Uriburu – Expte. N° 0050034-11.451/09 7591

N° 100018565 – Ramaditas S.A. – Dpto. Cafayate – Expte. N° 0050034-12.813/2010-0 7591

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 100018598 – Policía de Salta – Animales Equinos 7592

AVISO ADMINISTRATIVON° 100018603 – ANSES – UDAI Salta Circular Modificatoria
Contratación Directa N° 86/2010 (Postergación Fecha de Apertura) 7592**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

N° 600000331 – Eduardo Moragues – Dpto. Los Andes, Lugar: Organullo – Expte. N° 19.692 7592

N° 600000290 – Corriente III – Dpto. Los Andes, Lugar: Taca Taca – Expte. N° 19.715 7592

N° 100018304 – Martina I – Dpto. Los Andes, Lugar: S° de Taca Taca – Expte. N° 19.845 7593

N° 100018303 – Martina II – Dpto. Los Andes – Expte. N° 19.850 7593

SENTENCIA

N° 100018595 – Antonio Rafael Ríos – Expte. N° 18.331/08 7593

SUCESORIOS

N° 600000334 – Corimayo Idelfonso Mariano – Expte. N° 308.359/10 7594

N° 600000333 – Aciar Antonio Jesús – Expte. N° 11.119/90 7594

N° 600000332 – Ahumada Segundo Nemecio, Villafañe Sofia Florentina – Expte. N° 321.189/10 7594

N° 600000329 – Juan Carlos González Huebra – Expte. N° 301.186/10 7594

N° 100018618 – Illesca Clara – Expte. N° 315.332/10 7594

N° 100018613 – Saurat, León Henri – Expte. N° 260.218/09 7595

N° 100018609 – Briones Pedro – Gil de Briones Josefa – Expte. N° 306.005/2010 7595

N° 100018606 – Beatriz Angélica Girón – Expte. N° 314.085/10 7595

N° 100018596 – Guaymas, Angélica Marta – Expte. N° 305.038/10 7595

N° 600000328 – Ruiz Juan Carlos – Expte. N° 320.473/10 7595

N° 600000327 – García Vega de Martínez Dolores – Martínez
Brigido Marcelino – Expte. N° 284.923/09 7596

N° 600000325 – Segura, Manuel Gregorio – Expte. N° 319.489/10 7596

N° 600000324 – Reinoso, Agustín – Expte. N° 296.503/10 7596

N° 100018585 – Leañez, Pastora Juana – Expte. N° 312.182/10 7596

Pág.

N° 100018576 – Colina Roque Higinio – Expte. N° 012.599/10	7596
N° 100018573 – Rodríguez Manuel Alfonso y Soraide, Carlina Inés – Expte. N° 22.041/97	7597
N° 100018570 – Santillán Santos Lucindo – Expte. N° 12.348/10	7597
N° 100018569 – Velarde, Silveria y/o Silveria, Velardez y/o Silveria Velardes – Expte. N° 011.624/09	7597
N° 100018567 – Burgos, Marcos – Laguna, Evarista – Expte. N° 2-295.135/10	7597
N° 100018566 – Quispe, Juan – Expte. N° 1-319.325/10	7597
N° 100018544 – Rivero María Alejandra – Expte. N° 1-313.891/10	7597
N° 100018536 – Peloc Armando Miguel – Expte. N° 1-308.763/10	7598
N° 100018532 – Aban Juana s/Sucesorio de Florentino Aban – Expte. N° 12.086/02	7598

REMATES JUDICIALES

N° 600000330 – Por José Luis Argañaraz – Juicio Expte. N° 267.225/09	7598
N° 100018608 – Por Dante Gustavo Aranda – Juicio Expte. N° F-083/10	7599
N° 100018597 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. N° 23.884/0	7599

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 600000326 – Medrano de Quiroga, Angela Trinidad vs. Sánchez de Salomón, Lidia Otilia – Salomón Sánchez Carmen Rosa – Expte. N° 011.535/09	7599
N° 100018541 – Figueroa, Dolores del Valle c/Grass Juana y/o quien resulte propietario – Expte. N° 172.984/07	7599
N° 100018538 – Paesani, Bernardo Calixto – Ramón, María Nelly – Expte. N° 307.266/10	7600
N° 100018537 – Tognini, Ana María Contra Monge, Antonio Juan; Monge, Venancio Nicolás; Monge, Bonifacio y Monge, Natalio – Expte. N° 278.110/09	7600
N° 100018533 – Sánchez María Concepción vs. Arias Figueroa, Lucas Javier - Expte. N° 009.237/08	7600

EDICTOS JUDICIALES

N° 100018568 – Benavides, Mirna vs. Azurduy Zabala, Ademar Cosme – Expte. N° 2-306.724/10	7600
N° 100018543 – Villalba de Vilca, Zunilda c/Montellano de Sidorenko, Lidia Rosa – Expte. N° 554 – F° 398 – Año 2008 – Formosa	7601

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 100018614 – Instituto Modelo de Enseñanza Privada S.R.L.	7601
N° 100018605 – LV & LH S.R.L.	7602

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100018467 – José Montero S.A.	7602
---------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

N° 100018619 – RBM Corporation S.R.L.	7603
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Pág.

N° 100018601 – Movimiento de Jubilados y Pensionados “Salta”, para el día 09/12/10 7603

AVISOS GENERALES

N° 100018594 – Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta
– Asamblea Extraordinaria, para el día 26/11/10 7603

N° 100018593 – Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta
– Asamblea Ordinaria – Hs. 20:30, para el día 26/11/10 7603

N° 100018592 – Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta
– Elección de la Comisión de Etica Notarial 7603

N° 100018558 – Movimiento Popular Salteño – Coalición Cívica ARI – Solicitud de Fusión 7604

RECAUDACION

N° 100018620 – Del día 10/11/10 7605

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 8 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4508

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

VISTO el expediente N° 41-30.680/10, en el cual la
Escribana Alicia Luján Benedetto de Arroyo, presenta
su renuncia a la Titularidad del Registro Notarial N° 27
– de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la dimisión de la nombrada obedece al propó-
sito de acogerse al beneficio de la jubilación ordi-
naria;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del
Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Hum-
anos, en su dictamen N° 0934/10 (fs. 5), señala que no
tiene objeción legal alguna para la aceptación de la cita-
da renuncia mediante el pertinente decreto, quedando
pendiente la Inspección Notarial solicitada por Resolu-
ción del Consejo Directivo del 11/08/10 del Colegio de
Escribanos de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la
Escribana Alicia Luján Benedetto de Arroyo, D.N.I. N°
3.496.502, como Titular del Registro Notarial N° 27 – con
asiento en esta ciudad, a partir de la fecha de su notifica-
ción y por el motivo enunciado precedentemente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado
por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y
Derechos Humanos y señor Secretario General de
la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 8 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4509

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 11-96.361/10 – Cde. 1

VISTO la renuncia presentada por el señor Ernesto Sánchez, personal de planta permanente de la Dirección General de Informática, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 el Sr. Ernesto Sánchez renuncia al cargo Jefe de Programa de Administración de Granjas de Servidores – JPDS, perteneciente a la Dirección General de Informática;

Que conforme surge del informe de fs. 16, de la mencionada Dirección, el señor Ernesto Sánchez no posee elementos ni bienes del Estado a su cargo, como tampoco sumario administrativo alguno;

Que asimismo manifiesta, con relación al certificado del Examen Psicofísico de Desvinculación Laboral, que pese a haberse notificado al mencionado agente que debía dar cumplimiento con el mismo, hasta la fecha no ha sido presentado;

Que consecuentemente corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el señor Ernesto Sánchez, D.N.I. N° 23.584.598, al Cargo de Jefe de Programa de Administración de Granjas de Servidores en la Dirección General de Informática, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir de la fecha consignada en el Artículo 1° del Decreto N° 1588/10.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 8 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4511

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7628; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada norma se autorizó al Poder Ejecutivo a realizar todas las medidas necesarias para la reconducción de la Sociedad Anónima Salta Forestal en liquidación;

Que la reconducción debe ser decidida por la Asamblea en los términos del artículo 95 de la Ley N° 19550;

Que para ello resulta necesario designar una persona para ejercer la representación de la Provincia de Salta ante la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se celebre a los fines de disponer la reconducción de la mencionada sociedad y todas aquellas medidas necesarias como consecuencia de dicha decisión;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Pablo Robbio Saravia, DNI N° 24.957.694, Consultor Jurídico de la Secretaría Legal y Técnica, como representante de la Provincia de Salta en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Salta Forestal, de conformidad con lo establecido en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 8 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4512

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 41-24.580/10, 11-21.641/10, 136-21.896/10, 11-27.336/10, 11-32.923/10, 11-27.086/10, 16-25.830/10, 11-23.663/10 Cpde. 1, 272-24.220/10, 143-37.267/10, 227-2.903/10 Cpde. 1003 y 301-14.470/10 Cpde. 1

VISTO la necesidad de efectuar diversas transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 263/10 de distribución de partidas Ejercicio 2010, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.595, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, las transferencias de partidas presupuestarias efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto de \$ 10.125.934,89 (Pesos diez millones ciento veinticinco mil novecientos treinta y cuatro con ochenta y nueve centavos), según detalle obrante en Anexos I a XII del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifícanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 05.10.10, 08.10.10, 14.10.10 y 15.10.10 - Batch Nros 3843029, 3851197, 3851904, 3852334, 3852560, 3851247, 3859718, 3860040, 3860185, 3860271, 3859797 y 3862189, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.595.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 8 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4513

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-29.807/10

VISTO el Convenio N° 22/09 de Aportes, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta y aprobado por Decreto N° 62/10 de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento tiene por objeto incrementar la producción a través de la incorporación de tecnología que permita mayor productividad;

Que la Provincia ha solicitado el redireccionamiento de fondos originariamente previstos para Frutas Tropicales y para Horticultura;

Que las partes acuerdan suscribir una Addenda al Convenio N° 22/09 de fecha 16 de diciembre de 2009;

Que de acuerdo a lo consignado en la Addenda la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, ejecutará, administrará y otorgará los certificados de obras;

Que asimismo se hará cargo de la administración de las plantas e instalaciones cuya construcción y puesta en ejecución se promueva a diferentes departamentos municipios, los que serán de uso comunitario y de propiedad de la provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Addenda N° 1/10 del Convenio de Aportes N° 22/C9, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Provincia de Salta, con fecha 07 de octubre de 2010, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 8 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4515

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-14.285/10

VISTO el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado por el señor Ministro D. Julián Andrés Domínguez y la Provincia de Salta, representado por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través de la Resolución N° 250 de fecha 16 de abril de 2009, creó el Programa de Asistencia para la Cadena Apícola;

Que el citado Programa, tiene como objetivo principal contribuir al cumplimiento de las acciones y actividades previstas en el Plan Estratégico Argentina Apícola 2017;

Que la provincia viene realizando un trabajo sostenido en pos del mejoramiento constante del sector apícola, considerándolo un importante motor de las economías regionales;

Que en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, se encuentra implementado el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF), herramienta que simplifica el acceso de los productores a los programas y acciones que realiza el Estado Nacional, orientados a la agricultura familiar;

Que a fin de cumplir con lo establecido en el Convenio aludido, resulta necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado por el señor Ministro, D. Julián Andrés Domínguez y la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 9 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4554

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 4118/97 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo II – Artículo 8° del mencionado Régimen establece que la Licencia Anual-Ordinaria Obligatoria debe usufructuarse en el período comprendido entre el 1° de diciembre del año al que corresponde y el 30 de noviembre del año siguiente;

Que por necesidades de servicio, debe ampliarse el plazo para el otorgamiento de la licencia correspondiente al año 2009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliase el plazo para el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2009 para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial hasta el día 31 de marzo de 2011.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 9 de Noviembre de 2010

DECRETO N° 4555

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

VISTO la Convocatoria a Elecciones Internas Abiertas y Simultáneas dispuesta mediante Decreto 4393/10 y el informe recibido del Tribunal Electoral de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio de fecha 25 de Octubre de 2010, el Tribunal Electoral de la Provincia, informó la nómina de los Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales vigentes con sus correspondientes sistemas electorales, como asimismo aquellas fuerzas políticas cuyo reconocimiento se encontraba en trámite;

Que con fecha 9 de noviembre del corriente año, el mismo Organismo, comunica el listado de los Partidos y Agrupaciones Municipales que obtuvieron posteriormente su personería jurídico – política, encontrándose en consecuencia en condiciones de participar en el proceso de Elecciones Internas Abiertas y Simultáneas convocada por el Decreto 4393/10;

Que según lo establecido en el artículo 9 inciso 4) de la Ley 7335, la convocatoria debe contener la indicación de los sistemas electorales de cada partido, por lo que corresponde disponer la modificación parcial del Anexo II del Decreto 4393/10, según se expresa en la parte resolutive del presente Decreto;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Anexo II del Decreto 4393/10, agregándose al final del mismo lo siguiente:

a) Partidos Políticos

18. PRO-Propuesta Republicana

Carta Orgánica:

Sección III Candidatos a Cargos Públicos Electivos

Capítulo I – Primarias abiertas, simultáneas y obligatorias

Art. 176: La elección de los candidatos a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, se hará, de acuerdo a lo dispuesto por ley 26.571 mediante fórmula en forma directa y a simple pluralidad de sufragios, mediante elecciones primarias, simultáneas, abiertas y obligatorias, aún en aquellos casos en que se presente una sola lista. En adelante, se denomina “elecciones primarias”, a las elecciones, primarias, simultáneas y obligatorias.

Art. 178: La Junta Electoral establecerá los requisitos que han de cumplir los precandidatos para los

cargos de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia. No podrán ser precandidatos en elecciones primarias ni candidatos en elecciones generales a cargos públicos electivos provinciales, los determinados en el art. 15 de la ley 26571 y los que fijen las demás leyes provinciales.

Art. 179: Para presentarse como precandidatos a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, y participar tanto en las elecciones internas partidarias del art. 2 (segundo de las primarias) como en las primarias, deberán dichas candidaturas estar avaladas por un número de afiliados no inferior al uno por mil (1‰) del total de inscriptos en el padrón general, domiciliados en al menos cinco (5) departamentos, o al uno por ciento (1%) del padrón provincial de afiliados o de la suma de los padrones de los partidos que la integran, en el caso de las alianzas, de cinco (5) departamentos a su elección en los que tenga reconocimiento vigente, el que sea menor. Asimismo la Junta Electoral podrá establecer otros requisitos a los ya dispuestos en el presente artículo.

Art. 180: Los precandidatos que se presenten en las elecciones primarias solo pueden hacerlo para una (1) sola categoría de cargos electivos y cada afiliado podrá avalar solo una lista de precandidatos.

b) Agrupaciones Municipales

24. Agrupación Municipal: Propuesta Popular Metanense

Ámbito de Actuación: Municipio San José de Metán.

Carta Orgánica:

Art. 39: Se aplicarán las disposiciones de esta carta orgánica para los actos eleccionarios internos, subsidiariamente las normas legales vigentes y las que en lo sucesivo se dicten.

Art. 41: Se elegirán por voto secreto y directo de los afiliados, los candidatos a Titulares del Ejecutivo de Distrito, Legisladores Nacionales y del Distrito y cualquier otro cargo electivo nacional y del Distrito.

Art. 42: La presente Carta Orgánica garantiza en los procesos eleccionarios la participación de las minorías, conforme se establece en las disposiciones partidarias y legislación pertinente.

Art. 43: Si los cargos a cubrir fueran de dos, se hará con la lista de candidatos de la mayoría. Si las candida-

turas fueran tres se cubrirá con dos de la mayoría y uno de la minoría en el último término y siempre que haya obtenido como mínimo el treinta por ciento de los votos válidos emitidos. Si las candidaturas fueran de cuatro o más cargos, tres le corresponden a la mayoría en los primeros lugares; a continuación un candidato de la minoría y así sucesivamente hasta ubicar la totalidad de los candidatos.

Art. 44: En la elección de cargos públicos electivos se seguirá el siguiente procedimiento. Para Diputados Nacionales la lista definitiva se ordenará en base a los votos obtenidos por cada agrupamiento o color hasta completar la lista de titulares y suplentes requerida por la convocatoria respectiva. Cuando la elección se realice para cubrir también cargos ejecutivos nacional y/o de Distrito juntamente con los Diputados Nacionales, los candidatos serán propuestos por cada agrupamiento sin que sea de aplicación el sistema de referencia. Si la convocatoria a elecciones fuese para cubrir exclusivamente cargos de Diputados Nacionales y concurriera con esta la convocatoria para cubrir cargos nacionales y/o de Distrito no ejecutivos, dentro de cada agrupamiento se ordenarán de acuerdo a los votos obtenidos por cada uno de ellos. Se respetarán los derechos de la mayoría, minoría, de cupos fijados por la ley y por esta Carta Orgánica.

25. Agrupación Municipal: Agrupación Vecinal La Silleta

Ámbito de Actuación: Municipio Campo Quijano

Carta Orgánica:

Capítulo V – Régimen Electoral

II. Selección de Candidatos

Los candidatos a cubrir cargos electivos serán elegidos en cumplimiento a las disposiciones de la ley de internas abiertas y simultáneas n° 7335 vigente en nuestra provincia.

26. Agrupación Municipal: Compromiso y Cambio

Ámbito de Actuación: Municipio Guachipas.

Carta Orgánica:

Capítulo V – Régimen Electoral

II. Selección de Candidatos

Los candidatos a cubrir cargos electivos serán elegidos en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de

Internas, Abiertas y Simultáneas n° 7335, vigente en nuestra provincia.

27. Agrupación Municipal: Convocatoria Ciudadana

Ámbito de Actuación: Municipio Salta

Carta Orgánica:

Título XII – De las Elecciones Internas

Art. 44: Los candidatos a Intendente y Concejales del Municipio Capitalino, se elegirán a través de Internas Abiertas de acuerdo a lo prescripto por la Ley de Internas Abiertas n° 7335.

28. Agrupación Municipal: Movimiento Emprendedor de Trabajo y Acción Social – METAS

Ámbito de Actuación: Municipio de Rosario de Lerma.

Carta Orgánica:

La Carta Orgánica de la Agrupación no contempla régimen electoral para elegir candidatos a cargos públicos municipales.

29. Agrupación Municipal: Movimiento Social Solidario

Ámbito de Actuación: Municipio de Rosario de Lerma.

Carta Orgánica:

Capítulo V – Régimen Electoral

II. Selección de Candidatos: Los candidatos a cubrir cargos electivos serán elegidos en cumplimiento a las disposiciones de la ley de internas partidarias abiertas y simultáneas n° 7335 vigente en nuestra provincia según el siguiente sistema electoral:

Intendente: el candidato a intendente será elegido a simple pluralidad de sufragios tomándose al Municipio como distrito único.

Concejales: la asignación de candidaturas se hará por el sistema D'Hont de representación proporcional. Los cargos se distribuirán entre las listas participantes que hayan obtenido por lo menos el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos conforme a la siguiente regla de adjudicaciones.

a) El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por uno, por dos, por tres y sucesivamente hasta llegar al total de los cargos que se eligen.

b) El cociente resultante se ordenará de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir, correspondientes a cada lista tantos cargos como veces figuren sus cocientes en ese orden.

c) En caso de existir cocientes iguales pertenecientes a distintas listas, el cargo en cuestión será adjudicado a la lista que en total, haya obtenido mayor cantidad de votos. De resultar igual el total de votos de ambas listas, el cargo se adjudicará por sorteo.

30. Agrupación Municipal: Unidos por El Tala

Ambito de Actuación: Municipio El Tala.

Carta Orgánica:

Capítulo IV – Del Régimen Electoral

II. Cargos Electivos

1) El candidato a Intendente será elegido mediante el régimen electoral vigente en la provincia por el voto directo y secreto de los electores y a simple mayoría de sufragios.

2) Los candidatos a Concejales, en su caso a Convencionales Municipales, también serán elegidos mediante el régimen electoral vigente en la provincia por el voto directo y secreto de los electores, sistema D'Hont de representación proporcional.

Los cargos se distribuirán entre las listas participantes que hayan obtenido el cinco por ciento (5%) de los votos válidamente emitidos, conforme la siguiente regla de adjudicación.

a) El total de sufragios obtenidos por cada lista que haya alcanzado el mínimo exigible es dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3) y así sucesivamente hasta llegar al número de cargos que se elijan;

b) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista que provengan, serán ordenados de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir;

c) Si existieren dos o más cocientes iguales se los ordenará en relación directa con el total de votos obtenidos por las listas respectivas y si han obtenido igual número de sufragios se practicará un sorteo a cargo de la Junta Electoral interviniente con la presencia de los apoderados de las listas participantes;

d) A cada lista le corresponden tantos cargos como veces, sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el acápite b) del presente punto.

No se computarán los votos en blanco y los nulos.

Si al aplicarse el método previsto, resultara que en la asignación de la candidatura a una lista determinada, correspondiera la nominación de un candidato cuyo género contraviniera las disposiciones de la normativa electoral vigente, se procederá a asignar la candidatura en cuestión, al candidato subsiguiente de distinto género de la propia lista. El candidato omitido, por tal motivo, será considerado para la siguiente asignación que le correspondiera a dicha lista.

Art. 52: El Comité Central se encuentra facultado a convocar a elecciones para seleccionar los candidatos a cargos públicos electivos a través del sistema de internas abiertas (ley 7335) o instrumento legal que lo reemplace en lo sucesivo.

31. Agrupación Municipal: Frente Salteño Municipal

Ámbito de Actuación: Municipio Salta.

Carta Orgánica:

8° Régimen Electoral

II. Cargos Electivos

1) Los candidatos a cargo electivos serán elegidos por el sistema de internas abiertas y mediante sufragio igual, secreto y no obligatorio.

2) Serán electores todos los afiliados al Partido, incluidos los ciudadanos independientes, conforme lo dispuesto por la ley provincial n° 7335.

3) Los cargos a Concejales Municipales serán elegidos en forma directa y secreta por los afiliados e independientes de los respectivos distritos electorales por el sistema D'Hont de Representación Proporcional. Los cargos se distribuirán entre las listas participantes que hayan obtenido el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos, conforme la siguiente regla de adjudicación: a) el total de votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado el mínimo exigible es dividido por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al número de cargos que se elijan; b) los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir; c) Si hay dos o más cocientes iguales se les ordena en relación directa con el total de votos obtenidos para las respectivas listas y si han obtenido igual número de votos, se practica un sorteo a cargo de la Junta Electoral, con la presencia de los apoderados de

las listas participantes; d) A cada lista le corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el acápite b) de este punto.

No se computarán los votos en blanco ni los votos nulos.

Si al aplicarse el método previsto, resultara que en la asignación de la candidatura a una lista determinada correspondiera la nominación de un candidato cuyo sexo contraviniera las disposiciones de la normativa nacional o provincial vigente referidas al cupo femenino o masculino, se procederá a asignar la candidatura en cuestión, al candidato subsiguiente de distinto sexo en la lista. El candidato omitido por tal motivo, será considerado para siguiente la asignación, de corresponderle a su lista y si se cumpliera de tal modo con la normativa antes citada. Si a pesar de todos los recaudos aquí establecidos, se produjera una situación que impidiera que la lista resultante fuera oficializada, por la Justicia Electoral, por incumplimiento de la normativa vigente, la Junta de Gobierno podrá, por resolución fundada, disponer los cambios que permitieran la oficialización de la misma. La Junta Electoral partidaria interviniente no oficializará ninguna postulación en la elección interna en la que el candidato no hubiera aceptado en forma expresa lo dispuesto en este punto al momento de suscribir la aceptación de candidatura respectiva.

4) Los cargos a Intendente serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados e independientes de los respectivos distritos electorales a que correspondan por simple mayoría de sufragio.

32. Agrupación Municipal: Participación Política y Social

Ámbito de Actuación: Municipio Campo Quijano.

Carta Orgánica:

Capítulo 5 – Del Régimen Electoral

Art. 33: Todos los candidatos para los cargos de Senador Provincial, Diputados Provinciales, Intendentes, Concejales y Constituyentes Municipales y Provinciales serán elegidos de conformidad con lo dispuesto por la Ley. La lista de candidatos para dichos cargos podrá estar integrada por miembros extra partidarios, previa aprobación del Congreso Municipal como consecuencia de alianza permanentes o transitorias y/o adhesiones.

Art. 34. Las listas de precandidatos a diputados y senadores provinciales, concejales municipales y cons-

tituyentes provinciales, se integrarán con el número de cargos titulares a cubrir en la elección a cargos públicos de que ese trate, más dos (2) suplentes. No podrá incluir a 2 (dos) personas de un mismo sexo en orden consecutivo. La que saque mayor cantidad de votos se adjudicará los dos tercios (2/3) de las candidaturas en disputa. El 1/3 (tercio) restante corresponderá a la que siga en cantidad de sufragios. La distribución de los lugares definitivos se hará de la siguiente manera: cada 2 (dos) candidatos de la lista ganadora se incluirá 1 (un) candidato de la restante. Cuando la conformación resultante no respetara las pautas legales sobre cupo femenino, se adecuará siempre respetando, en primer lugar, la pauta de intercalar 1 (un) candidato de la minoría cada 2 (dos) de la mayoría, y en segundo lugar, el orden en que los precandidatos, figuraron en sus respectivas listas. Los no electos de ambas listas conformarán la lista de suplentes hasta completar el número que corresponda, siguiendo el mismo método de distribución.

33. Agrupación Municipal: Primero Embarcación

Ámbito de Actuación: Municipio Embarcación.

Carta Orgánica:

Título XII – De los candidatos

Art. 54: Pueden ser candidatos de la Agrupación, los ciudadanos que cumplan con los requisitos exigidos por la Constitución de la Provincia.

Art. 55: Para ser candidatos bastará ser electo por simple mayoría de sufragantes con un mínimo del 10% de los afiliados.

Art. 56: La Agrupación podrá elegir y presentar como candidatos para cargos electivos a ciudadanos que no estén afiliados a la misma y que se identifiquen fehacientemente con la plataforma electoral de la Agrupación.

Art. 2º.- Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior y al Tribunal Electoral de la Provincia a los efectos que hubiere lugar.

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 4510
– 08/11/2010 – Expediente N° 16-29.662/10**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. María Eugenia Cómejo Fleming, DNI. 28.262.053, en carácter de personal temporario del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del día 14 de Noviembre de 2.010, y por el plazo de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones a las establecidas en el Decreto N° 4227/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente, ejercicio vigente.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4514 – 08/11/2010 – Expte. N° 11-23.663/10

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la Vicaría de San Antonio de Padua – Parroquia Santa Teresa, para ser destinado al pago del material y mano de obra del arreglo del techo de la Iglesia, por la suma total de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero de la respectiva jurisdicción, en el marco de la Ley 6780.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 – Cuenta Objeto 415423.1000. Ejercicio 2010.

URTUBEY – Loutaif – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 1 de Noviembre de 2010

RESOLUCION N° 1001

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Secretaría de Estado de Gobierno

Expte. N° 58-39.582/10 y Cpde. 1

VISTO el Convenio de Prórroga de Locacion de Servicio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por la Dirección del Boletín Oficial, y la firma "Continuos S.H." de esta ciudad, representada por los señores Guillermo Anagua y Sergio Rafael Soriz; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto la continuidad del servicio de impresión del Boletín Oficial, cuya última prórroga fuera aprobada por Resolución n° 411/08 con vigencia hasta el 30-06-2010;

Que habiendo caducado a la fecha la vigencia del referido instrumento y continuado de hecho la prestación del servicio por parte de la contratada se pacta la presente prórroga en idénticas condiciones contractuales vigentes al 30-06-2010, con excepción de la modificación introducida al precio del servicio;

Que el Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio ha procedido a realizar la imputación preventiva del gasto a fs. 10/12, habiendo tomado asimismo a fs. 14 la intervención que le compete la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento de la Resolución MFOP n° 30/10;

Que la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio, en su Dictamen n° 888/10 obrante a fs. 31/32 señala que encontrándose reunidos los requisitos que tornan procedente la gestión, debe dictarse el instrumento legal aprobatorio de la prórroga solicitada;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Convenio de Prórroga de Locación de Servicio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por la Dirección de Boletín Oficial, y la empresa "Continuos Salta S.H." de esta ciudad, representada por los señores Guillermo Anagua, D.N.I. N° 11.080.294, y Sergio Rafael Soria, D.N.I. N° 10.582.730, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria C.A. 051180090300 – C.O. 413500 – Dirección de Boletín Oficial – Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comunicar y archivar.

Dr. Pablo Francisco Kosiner
Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH

Prorróga de Contrato de Locación de Servicios

Entre la Provincia de Salta, representada en éste acto por el Señor Director del Boletín Oficial de la Provincia de Salta, Dr. Héctor Hugo Palacios, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1.349 de la ciudad de Salta Capital, en adelante "El Contratante", por una parte; y por la otra "Continuos Salta S.H.", CUIT N° 30-69070358-7, representada por los Señores Guillermo Anagua, D.N.I. N° 11.080.294 y Sergio Rafael Soria D.N.I. N° 10.582.730, con domicilio real en Alvarado N° 1.322, 1° Piso, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante "El Prestador", convienen en celebrar el presente Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: Antecedentes: El Gobierno de la Provincia de Salta a través del Ministerio de Gobierno y "El Prestador" celebraron un Contrato de Locación de Servicios con vigencia entre el 01 de Julio de 2.008 y el 30 de Junio de 2.010, aprobado mediante Resolución N° 431/08 del entonces Ministerio de Gobierno, por el que la Empresa antes mencionada se obligó a la impresión del Boletín Oficial de la Provincia de Salta, período que se encuentra vencido.

Segunda: Habiendo expresado "El Prestador" su conformidad a continuar con la prestación de los servicios de impresión del Boletín Oficial, las partes deciden y así se formaliza, prorrogar el referido Contrato desde el día 01 de Julio de 2.010 hasta el 31 de Diciembre de 2.010, manteniéndose la vigencia del resto de las Cláusulas del Contrato Original y de la modificación introducida al precio del servicio por Resolución N° 331/09. El presente contrato tendrá un costo aproximado de Ciento Treinta y Un Mil Pesos (\$ 131.000.-).

Tercera: Las partes constituyen domicilios especiales en los arriba indicados donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen, y se someten al fuero y jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.

Cuarta: "El Prestador" abonará el Cincuenta por Ciento (50%) de lo que demande el Sellado del presente Contrato, atento que la Provincia y sus dependencias se encuentran exentas del pago del mencionado sellado

(arts. 275 inc. 1 y 237 del Código Fiscal de la Provincia de Salta).

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 23 días del mes de Septiembre de 2.010.

Dr. Hugo Palacios
Director
Boletín Oficial Pcia. de Salta

p/Continuos Salta

Guillermo Anagua
Sergio R. Soria

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 764 – 26/10/2010 – Expediente N° 125-21.615/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución y contratación de la obra "Optimización Abastecimiento de Agua Potable Villa Primavera Villa Los Sauces y San José – Etapa I – Salta – Capital", con un presupuesto oficial tope de (Pesos Seiscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete con Setenta Centavos) \$ 632.667,70 con valores al mes de Julio/10, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 75 (setenta y cinco) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de replanteo y autorizar a la dirección antes citada, a realizar el respectivo proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en los Artículos 12° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 408.000,00 a: Curso de Acción: 092300210133 – Finan. F. Fed. Sol. (24813) – Proyecto 498 – U. Geog. 28 – Ejercicio 2010.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 766 – 28/10/2010 – Expediente N° 125-15.053/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "Construcción Vivienda Social en Hipólito Yrigoyen – Dpto. Orán – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Diecisiete con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 143.817,44) al mes de Julio de 2010, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos contados a partir del Acta de inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 – Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Diecisiete con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 143.817,44) al mes de Julio de 2010, como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la citada Municipalidad.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 120.000,00 a: Curso de Acción: 092300210102 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica: 99 – Proyecto: 656 – Ejercicio: 2010.

Art. 4° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 768 – 28/10/2010 – Expediente N° 01-92.789/10 Cde. 1005

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Perforación de Pozo Profundo y Obras Complementarias en Loteo Finca El Socorro de Cafayate – Localidad Cafayate –

Dpto. Cafayate – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Ochenta con Sesenta Centavos (\$ 429.180,60) al mes de Julio/10, con un plazo de ejecución de (ciento veinte) 120 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 – Inciso a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Cafayate, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Ochenta con Sesenta Centavos (\$ 429.180,60) al mes de Julio/10, como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 170.000,00 a: Curso de Acción: 092300210122 – Financ. F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto 487 – U. Geog. 21 – Ejercicio 2010.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 769 – 28/10/2010

Artículo 1° - Aprobar el Acta de Transferencia Provisoria suscripta el 30 de setiembre de 2010 entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia y la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (COSAySA), para el operación y mantenimiento de la obra denominada "Ampliación de Red de Agua y Renovación de Red Cloacal en Diversas Calles de Tartagal – Departamento San Martín – Provincia de Salta", para la prestación y explotación de los servicios a su cargo, cuyo texto en original forma parte integrante de la presente Resolución.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 770 – 28/10/2010

Artículo 1° - Aprobar el Acta de Transferencia Provisoria suscripta el 30 de setiembre de 2010 entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia y la Com-

pañía Salteña de Agua y Saneamiento (COSySA), para el operación y mantenimiento de la obra denominada "Reconstrucción y Reequipamiento de Electrobombas en toma Rio Tartagal – Departamento San Martín – Provincia de Salta", para la prestación y explotación de los servicios a su cargo, cuyo texto en original forma parte integrante de la presente Resolución.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 771 – 28/10/2010

Artículo 1° - Aprobar el Acta de Transferencia Provisoria suscripta el 30 de setiembre de 2010 entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia y la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (COSySA), para el operación y mantenimiento de la obra denominada "Reconstrucción de obra de Captación sobre arroyo El Aguay – Rehabilitación de Planta Potabilizadora y Reparación de Acueducto El Aguay – Vespucio – Departamento San Martín", para la prestación y explotación de los servicios a su cargo, cuyo texto en original forma parte integrante de la presente Resolución.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 772 – 28/10/2010

Artículo 1° - Aprobar el Acta de Transferencia Provisoria suscripta el 30 de setiembre de 2010 entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia y la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (COSySA), para el operación y mantenimiento de la obra denominada "Renovación de Red Cloacal en Barrio Villa Saavedra de Tartagal – Departamento San Martín – Provincia de Salta", para la prestación y explotación de los servicios a su cargo, cuyo texto en original forma parte integrante de la presente Resolución.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 783 – 29/10/2010 – Expediente N° 125-27.817/10 Orig. y Cde. 1

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Obras de Educación para la ejecución y contratación de la obra Ampliación Escuela N° 4.600 Mayor Juan Carlos Leonetti – Localidad Olacapato – Dpto. Los Andes – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de (Pesos Un Millón Trescientos Veintiún Mil Seiscientos Setenta y Uno con Ochenta y Dos Centavos) \$ 1.321.671,82 al mes de Junio/10, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos y autorizar a la mencionada Dirección a realizar el respectivo proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en el Artículos 10° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 298.000,00 a: Curso de Acción: 071340090101 – Finan. Fe. Solid. 24813 – Proyecto 370 – U. Geog. 99 – Ejercicio 2010.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establecido el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 786 – 01/11/2010 – Expedientes N°s 159-169.547/10

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 35/10 de la Dirección Obras de Educación de esta Secretaría, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por la misma para la ejecución de la obra "Refacción Escuela N° 7040 – Hogar Escuela para Ciegos" "Corina Lona" – Salta – Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 74.350,86 al mes de julio de 2010, con un plazo de 90 días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar la Compulsa de Precios realizado el 21 de setiembre de 2010 por la Dirección Obras de Educación de esta Secretaría, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 35/10, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra

citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Declarar inadmisibles las ofertas de las Empresas Yacuy S.R.L. y Ferro Construcciones, por incumplimiento a los requisitos dispuestos por los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Declarar admitida la oferta presentada por la Empresa Tecnobras Construcciones, por cumplir con los requisitos formales, técnicos y cumplir con el objeto del llamado superando las etapas exigidas en el Artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 5° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Tecnobras Construcciones, con domicilio en Pasaje 13 - N° 531 - Barrio Santa Ana - Salta - Capital, la ejecución de la obra "Refacción Escuela N° 7040 - Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona" - Salta - Capital", en la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Cien con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 72.100,34) I.V.A. incluido, al mes de setiembre de 2010, lo que representa una disminución del 4,96% con respecto del presupuesto oficial actualizado, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de noventa (90) días corridos contados desde el Acta de Inicio de trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Compulsa de Precios aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 6° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria Tecnobras Construcciones por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento F. Fed. Solid. 24813 - Unidad Geográfica 99 - Proyecto 371 - Curso de Acción 071340090131 - Ejercicio 2010.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 788 - 02/11/2010 - Expediente N° 125-29.362/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana,

dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, para la ejecución de la obra "Pavimentación Urbana en los Municipios de La Candelaria - El Tala - El Jardín - Departamento La Candelaria - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial tope de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000,00) IVA incluido a valores al mes de Agosto de 2010, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra.

Art. 2° - Autorizar a la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios, y todos los actos tendientes a la preadjudicación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y del Artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96, modificado según Decreto N° 1658/96.

Art. 3° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada en este efecto, por el importe correspondientes a los vencimiento de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 10.000,00, a Curso de Acción: 092300210102 - Proyecto 656 - Unidad Geográfica 99 - Financiamiento F. Fed. Solid. (24813) - Ejercicio 2010, dejándose constancia que se tramita refuerzo de partida por financiamiento y se prevé diferencia para Ejercicio 2011.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 789 - 02/11/2010 - Expediente N° 125-9.769/10

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 19/10 dictada por la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por la misma, para la ejecución de la obra "Ampliación Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de Barrio El Huaico

– Salta – Capital”, con un presupuesto oficial de \$ 600.538,78 al mes de Julio de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

Art. 2° - Aprobar el proceso selectivo realizado el día 9 de Setiembre del 2010 por la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento, en virtud a la autorización conferida por Disposición N° 019/09 para la ejecución y contratación de la Obra precedentemente citada, por el monto, sistema y plazo indicado en el mismo.

Art. 3° - Declarar inconveniente la oferta presentada por la Empresa INVLAC Construcciones S.R.L. por superar en su oferta el límite establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 6838.

Art. 4° - Declarar admitidas las ofertas presentadas por las Empresas: Patagonia Cobex S.R.L. y Ing. Miguel Angel Castañeda, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 5° - Con encuadre en el Art. 12° de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Patagonia Cobex S.R.L., con domicilio en calle Alsina N° 430 – Salta – Capital, la ejecución de la obra: “Ampliación Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de Barrio El Huaico – Salta – Capital”, en la suma de Pesos Seiscientos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 600.465,53), al mes de Setiembre/10, lo que representa una disminución del 0,01% inferior al presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada al proceso selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 6 - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 092380120102 – Financ.: F.F.F.I.R. (22515) – Proy.: 661 – U. Geog.: 28 – Ejercicio 2010.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 791 – 02/11/2010 – Expediente N° 125-31.137/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas para la ejecución

de la Obra: “Pavimentación Urbana en los Municipios de La Caldera y Vaqueros – Dpto. La Caldera – Provincia de Salta – Pavimento de Hormigón Articulado”, con un presupuesto oficial Tope de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000,00) IVA incluido, al mes de agosto de 2010, en un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado y autorizar a la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana del este Ministerio, a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondientes a los vencimiento de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7525, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero se imputar hasta la suma de \$ 10.000,00 a: Curso de Acción: 92300210102 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 656 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2010.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 792 – 03/11/2010 – Expediente N° 125-21.263/10

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 003/09 de la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por la Dirección antes citada para la ejecución de la obra “Interconexión Cañería Distribución Gas Natural en el Nuevo Puente sobre Avenida Packham – Tartagal – Dpto. San Martín – Provincia de Salta”, con un presupuesto Oficial de \$ 38.390,55 al mes de Julio de 2010, con un plazo de 30 días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar el proceso selectivo realizado el día 27 de Setiembre del 2010 por la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento de esta Secretaría, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 23/10, ratificada por

el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Declarar inconveniente la oferta presentada por la Empresa Romero Igarzabal S.R.L., quedando excluida del proceso conforme al Arts. 12 de la Ley 6838 y Art. 8 inc. e) del Pliego de Condiciones Particulares, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4° - Declara inadmisibles a la Empresa Garin Juan Pedro Construcciones, por incumplimiento al Art. 8 inc. e) del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 5° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: TRESING S.R.L. y Garin Juan Pedro Construcciones, de acuerdo al orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 6° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa TRESING S.R.L., con domicilio en calle Caseros N° 1990 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Trescientos Noventa con Sesenta y Siete Centavos (\$ 38.390,67), IVA incluido, a valores de Septiembre de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, ser inferior al Presupuesto Actualizado en un 4,10% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 7° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria TRESING S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en los Artículos 7° de la presente resolución.

Art. 8° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 092330020102 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Proy.: 656 – U. Geog.: 99 – Ejercicio 2010.

Galarza

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 1000 – 01/11/2010 – Expediente N° 88-19.380/10

Artículo 1°.- Autorizar a la Subsecretaría de Defensa Civil dependiente de este Ministerio a celebrar la

Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, para la adquisición de una camioneta doble cabina 4 x 4 de color blanco, la que será destinada al equipamiento de la Brigada de Lucha contra Incendios Forestales de dicha Institución, conforme al procedimiento establecido en el Art. 13° inc. h) de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario 1448/96 modificado por el Decreto N° 337/09; Disposición 1, Art. 2° - Anexo I de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, con un presupuesto oficial de \$ 175.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100) y atento a los fundamentos indicados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El procedimiento de contratación dispuesto en el artículo anterior será llevado a cabo por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será afrontado con fondos del Organismo Provincial de Manejo del Fuego de la Subsecretaría de Defensa Civil dependiente de este Ministerio, provenientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación – Ejercicio vigente.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 1009 – 01/11/2010 – Expediente N° 44-224.729/10 – Cuerpos I y II

Artículo 1° - Aprobar el procedimiento de Compra Directa – Libre Elección por Negociación Directa N° 01/10, llevado a cabo por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo de la Provincia, para la adquisición de cincuenta (50) equinos con destino al Cuerpo de Caballería de la Policía de la Provincia, con un presupuesto oficial de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13° inc. b) de la Ley N° 6.838, concordante con el inc. a) y j) de la misma normativa, Artículo 13° inc. a) del Decreto Reglamentario 1448/96 modificado por Decreto N° 337/09, Adjudicar al Ejército Argentino “Brigada de Remonta y Veterinaria”, el Renglón N° 1 equivalente a la cantidad de Cuarenta y Cinco (45) Equinos por un monto total de \$ 292.500,00 (Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100), cuyas identificaciones se detallan en Anexo que forma parte del presente instrumento.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Policía de la Provincia de Salta – ejercicio vigente.

Kosiner

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4512, 4513, 4515 y las Resoluciones N° 766, 768, 769, 770, 771 y 772, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 600000335

F. N° 0006-0336

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta, 20 de Agosto de 2010

RESOLUCION N°: 7730

VISTAS:

Las leyes 7328 y 7380 de la Provincia de Salta.

CONSIDERANDO:

Que la ley 7328 establece entre los deberes y atribuciones de los Asesores de Incapaces "actuar como tutor o curador público con las obligaciones y competencias que les fija el Código Civil y demás leyes, cuando no exista designación de otra persona en esas funciones" (art. 56 inc. 11 ley 7328).

Que mediante la ley 7380 se crea en el Distrito Judicial Centro un cargo de Curador Oficial.

Que atento la creación del cargo de Curador Oficial, es necesario modificar el art. 16 del Reglamento General del Ministerio Público, disponiendo su incorporación en el Escalafón de Funcionarios.

Que dado que la función del Curador Oficial está orientada a la protección de los derechos y bienes de las personas con padecimientos mentales, se determina su dependencia jerárquica de la Asesoría General de Incapaces.

Que es necesario determinar la remuneración correspondiente al cargo de Curador Oficial, la que atento la complejidad, volumen y responsabilidad que implica su desempeño, se fija en una remuneración equivalente al cargo de Secretario Relator del Colegio de Gobierno.

Que asimismo es necesario establecer los requisitos necesarios para acceder al cargo y definir sus funciones,

atribuciones y obligaciones, lo que se establece como Anexo I de la presente, y queda incorporado al Capítulo IV del Reglamento General.

Por ello;

El Colegio de Gobierno,

RESUELVE:

1. Modificar el art. 16 del Reglamento General disponiendo la incorporación en el Escalafón de Funcionarios del cargo de Curador Público.

2. Establecer su dependencia jerárquica de la Asesoría General de Incapaces.

3. Fijar para el cargo de Curador Oficial una remuneración equivalente al cargo de Secretario Relator del Colegio de Gobierno.

4. Aprobar el Anexo I que establece los requisitos para acceder al cargo y determina las funciones, atribuciones y obligaciones del Curador Oficial, que forma parte de la presente y queda incorporado al Capítulo IV del Reglamento General.

5. Regístrese, notifíquese y archívese.

Dr. Pablo López Viñals
Procurador Gral. de la Provincia
Presidente Colegio de Gobierno
Ministerio Público de Salta
Dra. Adriana Mabel Arellano
Defensora General
Ministerio Público – Salta
Dra. Mirta Lapad
Asesora Gral. de Incapaces
Ministerio Público de la Pcia. de Salta
Dra. Ana Karina Cilment Scherer
Secretario Administrativo y de Actuación
del Colegio del Gobierno
Ministerio Público – Salta
Dr. Oscar A. Pucci
Secretaría de Despacho
Ministerio Público de Salta

ANEXO I

Curador Oficial

Requisitos e incompatibilidades

Para ser Curador Oficial se requiere poseer título universitario de abogado, seis años de ejercicio de la profesión de abogado, en la función judicial, en el Ministerio Público o en un cargo o función pública incompatible con el ejercicio profesional, cuatro años de residencia inmediata en la Provincia si no hubiera nacido en

ésta y las demás condiciones necesarias para ser Magistrado del Ministerio Público. Tiene las mismas incompatibilidades e inhabilidades que los Magistrados.

Función:

Los curadores públicos tendrán como función la protección especial de las personas mayores de edad declaradas incapaces, y de las personas con padecimientos mentales de conformidad a lo que se establece en la presente, procurando su recuperación y ejerciendo la protección de sus personas, derechos y bienes según corresponda.

Deberes y atribuciones:

Los curadores públicos tendrán las funciones previstas para los curadores en el Código Civil, sin perjuicio de las demás propias de la naturaleza de su cargo y las que le encomiende la Asesora General de Incapaces.

Especialmente deberán:

a) Respetto de las personas con sufrimiento mental:

1. Respetto de las personas a su cargo, que padezcan enfermedades mentales, toxicomanías o alcoholismo, procurarán su restablecimiento y pedirán, cuando corresponda la externación provisional o definitiva o la rehabilitación de las mismas, cuando el informe médico así lo aconseje.

2. Mantener un contacto permanente con sus representados o asistidos, para lo cual los visitará en los establecimientos donde se encuentren internados a fin de verificar las condiciones en que se desarrolla el tratamiento, e interiorizarse sobre sus necesidades debiendo efectuar las gestiones que consideren convenientes para efectivizar sus derechos.

3. Citar y hacer comparecer a su despacho a cualquier persona, cuando a su juicio ello fuere necesario a fin de requerirle explicaciones para responder sobre cargos que se les formularen por tratamientos incorrectos o la omisión de cuidado respecto de los incapaces o inhabilitados que se hallen a su cargo, o por cualquier otra causa vinculada con el cumplimiento de su función.

4. Realizar todas las gestiones extrajudiciales necesarias vinculadas a la protección de las personas a su cargo, ya sea ante organismos públicos, instituciones privadas y personas.

5. Llevar un registro individual de las personas cuya representación haya asumido, debiendo formar un legajo

al que se incorporará toda la documentación relacionada con el juicio de insania, así como la relativa a la situación del representado y pertinente historial clínico.

Confeccionará una ficha por cada persona en que se asentará:

* Nombre, apellido y demás circunstancias personales del incapaz.

* La existencia de familiares o allegados y frecuencias de sus visitas.

* Diagnóstico, pronóstico y evolución en el tratamiento de la dolencia.

* Si el insano tiene algún bien o perciba alguna renta, jubilación o pensión, en cuyo caso se indicará sucintamente el destino dado a los fondos.

* Fecha de internación y lugar donde se halla actualmente, datos de promoción del proceso, trámite, principales peticiones efectuadas, estado actual del mismo.

b) Respetto de los procesos de declaración de insania o inhabilitación:

6. Ejercer el cargo de curador provisional, en los procesos de declaración de insania, cuando el presunto insano careciere de bienes o éstos fueren de escaso valor o sólo alcanzaren para su subsistencia. En el ejercicio de la función deberá, fundamentalmente:

- Ejercer la defensa de la capacidad del denunciado durante el juicio de interdicción

- Velar por el resguardo de la persona del denunciado, su libertad y su capacidad.

- Debe cuidar que no permanezca recluido e internado si no es estrictamente indispensable para su seguridad o la de terceros.

- Puede impugnar las pericias, plantear nulidades y apelar la sentencia.

- Debe controlar que esos actos procesales e incluso la demanda, sean oportuna y correctamente notificados al denunciado como insano.

- Puede y debe asistir a las audiencias e intercalar a los testigos, y controlar en general la producción de la prueba.

7. Ejercer la función de curador a los bienes (art. 148 y 471 CC) cuando éstos fueren de escaso valor o sólo alcanzaren para su subsistencia, en particular:

- debe administrar los bienes del presunto insano;
- ejercer las acciones y defensas judiciales de sus representados.

8. Ejercer la función de curador definitivo, en los casos de personas declaradas incapaces que no cuenten con familiares, o que éstos no se encuentren en condiciones físicas o psíquicas de ejercer el cargo, o no cuenten con idoneidad suficiente.

c) Respecto de otros procesos judiciales:

9. Ejercer la función del defensor especial previsto en el art. 482 del Código Civil, ejerciendo la defensa de las personas internadas tanto en lo personal como en lo patrimonial, gestionando tratamientos adecuados, cuidando que no permanezca recluido o internado si no es estrictamente indispensable para su seguridad o la de terceros.

10. Ejercer la curatela de los penados a penas de prisión por más de 3 años (art. 12 CP).

11. Evaluar la situación de las personas inimputables que se encuentren cumpliendo alguna medida de seguridad, dar intervención al Asesor de Incapaces cuando corresponda, y prestar la necesaria asistencia a aquellas personas que puedan ser externadas por haber desaparecido las razones que motivaron su internación y a sus familiares con el objeto de lograr el reintegro de aquéllos a la vida social.

c) Respecto de las instituciones de Salud Mental:

12. Visitar cada tres meses como mínimo las instituciones y establecimientos donde estuvieren internadas personas con padecimientos mentales, a fin de controlar el respeto de sus derechos, y realizar las acciones y peticiones necesarias para el respeto de los mismos, e informar a la Asesoría General de Incapaces al respecto.

13. Formar un legajo de cada establecimiento donde, además de incluir la nómina de sus representados que allí se encuentren internados, consignará las visitas realizadas y las observaciones que estime pertinentes.

Honorarios

En el caso de que se devenguen honorarios en razón de su intervención, el Curador Oficial, deberá solicitar su regulación, y proceder a su ejecución. Los honorarios percibidos ingresan al patrimonio del Ministerio Público y se destinarán a la adquisición de material bibliográfico, gastos causídicos, compra de insumos o bie-

nes de uso, u otras necesidades vinculadas al ejercicio de la función.

Reemplazos

En caso de recusación, excusación, licencias, vacancia u otro impedimento, el Curador Oficial será reemplazado por los Asesores de Incapaces, por orden de nominación.

Imp. \$ 228,00

e) 11/11/2010

O.P. N° 100018615

R. s/c N° 2532

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta, 10 de Noviembre de 2010

RESOLUCION N° 7950

VISTAS:

Las presentes actuaciones N° 2797/10, caratuladas: "Llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Secretario Administrativo y de Actuación del Colegio de Gobierno", las Resoluciones Nros. 7361/10 y 7770/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 7361/10 se dejó sentado la necesidad de efectuar un reordenamiento de las funciones de los Secretarios Letrados en la órbita del Colegio de Gobierno y de la necesidad de incorporar y optimizar los recursos humanos para dotar de mayor eficacia al sistema en razón del incesante incremento de tareas y el aumento del número de actuaciones en trámite.

Que en consonancia con lo antes señalado, quien actualmente desempeña las funciones de Secretario Administrativo y de Actuación del Colegio de Gobierno, Dra. Karina Climent Scherer, ha solicitado la incorporación de un nuevo profesional para coadyuvar en las tareas que diariamente se ejecutan en dicha área.

Que, por otra parte, mediante Resolución N° 7770/10 se designó a la Dra. Rosa Mamais en el cargo de Secretaria Relatora de la Defensoría General de la Provincia, por lo que a la fecha se encuentra vacante el Cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia que antes ostentaba la mencionada profesional. A los fines de adecuar la estructura administrativa a la jerarquía correspondiente al Escalafón de Funcionarios, prevista por el art. 16 del Reglamento General del Ministerio Público, y en cumplimiento de lo antes expresado en

reunión de este Colegio de Gobierno, corresponde convertir el cargo de "Secretario Letrado de Primera Instancia" vacante en un (1) cargo de Secretario Administrativo y de Actuación del Colegio de Gobierno. De esta manera se establece que dos funcionarios de idéntica jerarquía lleven a cabo las tareas que se detallan en el punto 2 de la Resolución N° 7361/10, distribuyéndose las labores conforme al mecanismo que resulte más adecuado para la agilización de las notas y los expedientes administrativos, lo que será decidido por la Presidencia de este Colegio.

Que por lo expuesto resulta conveniente llamar a concurso público de antecedentes y oposición para la selección del funcionario antes mencionado, de conformidad al art. 166 inc. h de la Constitución Provincial.

Por ello;

El Colegio de Gobierno,

RESUELVE:

1. Convertir un cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia del Escalafón de Funcionarios, previsto en el art. 16 del Reglamento General del Ministerio Público, en un (1) cargo de Secretario Administrativo y de Actuación del Colegio de Gobierno, del mismo Escalafón, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. Disponer el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Administrativo y de Actuación del Colegio de Gobierno, con las funciones asignadas en el punto 2 de la Resolución N° 7361/10.

3. Proceder por Secretaría Letrada de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial y la convocatoria del presente concurso, fijando las inscripciones a partir del día 16 de noviembre y hasta el 23 de noviembre de 2010, en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Despacho (Colegio de Gobierno – 3° piso – Ciudad Judicial).

4. Disponer que la Comisión Evaluadora de los antecedentes y exámenes de conocimiento de los postulantes estará integrada por los Sres. Miembros del Colegio de Gobierno, actuando como Secretaria de la Comisión la Sra. Secretaria Administrativa y de Actuación del Colegio de Gobierno, Dra. Karina Climent Scherer.

La evaluación de los antecedentes se realizará sobre los siguientes aspectos:

a) Antecedentes profesionales: hasta 30 puntos.

b) Antecedentes académicos y científicos: hasta 30 puntos.

c) Entrevista personal que versará sobre aspectos generales de las funciones a cumplir y disposición personal de los candidatos a tales aspectos: hasta 40 puntos.

La valoración de los antecedentes será notificada a los postulantes con la debida antelación, quienes podrán impugnarla en el plazo de un (1) día.

Las decisiones de la Comisión Evaluadora serán definitivas e irrecurribles.

5. Establecer que el Colegio de Gobierno designará al postulante mejor calificado, quien asumirá su función, previo cumplimiento de los requisitos exigidos a tal fin.

6. Regístrese, notifíquese y archívese.

Dr. Pablo López Vialís
Procurador Gral. de la Provincia
Presidente Colegio de Gobierno
Ministerio Público de Salta
Dra. Mirta Lapad
Asesora Gral. de Incapaces
Ministerio Público de la Pcia. de Salta
Dr. Oscar A. Pucci
Secretaría de Despacho
Ministerio Público de Salta

Sin Cargo

e) 11/11/2010

O.P. N° 100018611

F. N° 0001-28577

Salta, 13 de Octubre de 2010

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Secretaría de Trabajo y Previsión Social

RESOLUCION N° 6159/10

VISTO:

El Expediente N° 64-114.918/10 caratulado: "Resolución p/Contrato de Menores en el Trabajo Artístico", y lo dispuesto por el Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo, los arts. 36 y 188 de la Ley N° 20.744 y sus modificatorias, arts. 32, 189 y 191 de la ley 26.390, la ley Provincial N° 6.291, ley de Ministerio N° 7483 y;

CONSIDERANDO:

Que es menester regular con pautas objetivas y precisas la autorización del trabajo de menores a dieciséis años en espectáculos artísticos, toda vez que existen numerosas normas sobre el particular;

Que resulta necesario brindar al administrado que solicita dicha autorización, normas claras que pormenoricen los requisitos que se exigen para el otorgamiento de la misma;

Que es competencia de esta Secretaría la del dictado de las normas relativas a la cuestión indicada en el Visto;

Que la autorización que motiva la presente debe ser otorgada con criterio restrictivo, atento a que la legislación nacional vigente al respecto, ve con disfavor el trabajo de los menores, debiendo tenerse en cuenta, principal y especialmente, que ante todo, debe preservarse la integridad psicofísica de los mismos, y que en la regulación de la materia están en juego cuestiones que hacen al orden público laboral, la salud pública y la seguridad social;

Que la intervención de esta autoridad administrativa, en lo relativo al otorgamiento de la autorización para el trabajo de menores, resulta ser de carácter tuitivo y preventivo en punto a la preservación de la salud física y moral del menor;

Que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de la Pcia. de Salta es la autoridad de aplicación de la normativa vinculada al trabajo de menores en el ámbito de la Provincia de Salta;

Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias.

El Secretario de Trabajo y Previsión Social

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer la autorización para el trabajo de menores en espectáculos artísticos y/o denegar las peticiones que se realicen sin cumplimentar con los requisitos dispuestos por la presente.

Artículo 2° - El trabajo artístico de personas con edad menor a los dieciséis años en espectáculos públicos y su participación como actores o figurantes, ya sea en obras de teatro o cinematográficas, en radio o televisión, en grabaciones o cualquier otro tipo de actividad que implique la exposición pública del mismo, sólo será autorizado si la contratación tiene como finalidad principal el beneficio de las artes, de la ciencia o de la enseñanza.

Artículo 3° - La solicitud de la autorización deberá ser presentada por escrito ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, firmada por el padre, la madre, el tutor, o por quien tenga legalmente a su cargo al menor, la que deberá ser ratificada personalmente por el peticionante ante la referida Secretaría.

Artículo 4° - En la primera presentación, el solicitante deberá acompañar un certificado médico donde conste la capacidad física del menor para realizar las tareas a las que se vería comprometido.

Artículo 5° - Con una anticipación no menor de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de inicio de las actuaciones, toda persona física o jurídica que pretenda emplear menores, con carácter previo, deberá comunicar a esta Secretaría los términos precisos y las condiciones del contrato o instrumentos jurídicos de los que se pretenda valer, a fin de que el o los mismos sean visados por este organismo. De los mismos deberá surgir el horario y lugar de trabajo, los días y las horas de actuación, así como de los ensayos.

Artículo 6° - La jornada de trabajo deberá ser diurna, es decir, la comprendida entre las 6 horas y las 20 horas. La misma no podrá exceder de seis (6) horas diarias o treinta y seis (36) semanales. Sólo por excepción se autorizará el trabajo nocturno cuando la naturaleza del espectáculo así lo justifique y aún así, no se ponga en juego la salud psicofísica del menor.

Artículo 7° - Durante el transcurso de toda la jornada laboral deberá permanecer en el lugar de trabajo del menor el padre, la madre, el tutor, o la persona que la tuviera legalmente a su cargo, a efectos de preservar su salud física y moral. La constatación de ausencia de las personas indicadas será causal suficiente para dar por decaída sin más la autorización otorgada y, consecuentemente, para prohibir la continuidad de las tareas.

Artículo 8° - Gírese al Sr. Ministro de Trabajo y Previsión Social para su conocimiento y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Salta. Cumplido, archívese.

Dr. Eduardo Gustavo Costello
Secretario

Secretaría de Trabajo y Previsión Social

Dr. Miguel Marcelo Farjat

Subsecretario de Fiscalización

Secretaría de Trabajo y Previsión Social

Imp. \$ 150,00

e) 11/11/2010

O.P. N° 100018602

R. s/c N° 2531

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta, 09 de Noviembre de 2010

RESOLUCION N° 7947**VISTAS:**

Las Resoluciones Generales del Colegio de Gobierno N° 7927/10 y 7942/10.

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Generales del Colegio de Gobierno N° 7927/10 y 7942 respectivamente, se designó Curador Oficial a la Dra. María José Miranda y se aceptó la renuncia presentada por la funcionaria al cargo de Secretario Letrado de la Asesoría de Incapaces N° 1.

Que, en consecuencia, quedó vacante el cargo de Secretario Letrado de la Asesoría de Incapaces N° 1, por lo que se debe llamar a concurso público para cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de la Asesoría de Incapaces N° 1, de conformidad a lo dispuesto en el art. 166 inc h) de la Constitución Provincial.

Por ello;

El Colegio de Gobierno,**RESUELVE:**

1. Disponer el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 1 (un) cargo de Secretario Letrado de la Asesoría de Incapaces N° 1 del Distrito Judicial Centro.

2. Establecer que los requisitos para ser Secretario Letrado para la Asesoría de Incapaces son: Poseer título de Abogado, emitido por universidad situada dentro del territorio nacional y autorizada para expedir título de grado, tener por lo menos, 2 (dos) años de antigüedad en la matrícula profesional respectiva o desempeñarse, con igual o mayor antigüedad, en un cargo o función pública incompatible con la práctica profesional, en caso de postulantes no nativos de la Provincia, deberá además, acreditarse un (1) año de residencia inmediata anterior al momento de convocatoria del concurso.

3. Proceder por Secretaría Letrada de Despacho a efectuar la convocatoria del presente concurso en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación y a cursar las comunicaciones pertinentes.

4. Fijar las inscripciones a partir del día 15 hasta el día 23 de Noviembre del corriente año, de 08 a 13 horas,

en la Secretaría Privada de la Asesoría General de Incapaces, 3° Piso – Colegio de Gobierno – Ciudad Judicial.

5. Establecer que el procedimiento de selección quedará a cargo de una Comisión Evaluadora y constará de una calificación de antecedentes a los que se asignarán hasta 30 (treinta) puntos del puntaje total, de un examen escrito al que se asignará hasta 30 (treinta) puntos del puntaje total y de una entrevista, a la que se asignará hasta 40 (cuarenta) puntos del puntaje total.

6. Disponer que, la Comisión Evaluadora estará integrada por las Asesoras de Incapaces Dra. Bettella de Del Campo y Dra. Silvia Ibaguren, y la Secretaria Relatora de la Asesoría General Dra. María Inés Casey.

7. Disponer que la Comisión Evaluadora, luego de la evaluación de antecedentes y del examen escrito de los postulantes, labrará un acta, en la que se hará mención de los postulantes y los puntajes obtenidos.

8. Disponer que de las calificaciones y del orden de mérito resultante se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar la calificación en el plazo de dos (2) días de su notificación.

9. Disponer que una vez vencido el plazo para las impugnaciones y resueltas las mismas, la Comisión Evaluadora elevará la nómina para las entrevistas personales que serán realizadas por el Colegio de Gobierno quien establecerá los puntajes totales.

10. Disponer que el Colegio de Gobierno designe al postulante mejor calificado, quien asumirá su función, previo cumplimiento de los requisitos exigidos a tal fin.

11. Regístrese, notifíquese y archívese.

Dr. Pablo López Viñals
Procurador Gral. de la Provincia
Presidente Colegio de Gobierno
Ministerio Público de Salta
Dra. Mirta Lapad
Asesora Gral. de Incapaces
Ministerio Público de la Pcia. de Salta
Dr. Oscar A. Pucci
Secretaría de Despacho
Ministerio Público de Salta

Sin Cargo

e) 11/11/2010

O.P. N° 100018599

F. v/c N° 0002-0915

Salta, 02 de Noviembre de 2010

Ente Regulador del Juego de Azar**RESOLUCION N° 298-10**

VISTO, la Resolución N° 247/10. y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Ente Regulador del Juego de Azar aprobó un nuevo reglamento de bingo y rifas en el territorio provincial;

Que, de su lectura surge que se ha incurrido en un error involuntario al agregarse un ejemplar correspondiente al mismo proyecto pero correspondiente a la etapa de formación;

Que, en consecuencia, el texto publicado contiene deficiencias de redacción y de correlación que deben ser subsanados mediante el dictado de un nuevo acto administrativo;

Que, reiterar en esta oportunidad que el Decreto 3616/99 distingue esa actividad según sea emprendida comercialmente o sin fines de lucro, al expresar en el artículo 1° de su Anexo I que "La autorización comprende la gestión, gerenciamiento, comercialización y explotación de todos los juegos de azar de jurisdicción de la Provincia con exclusividad, salvo en el caso de los bingos y rifas explotados por cuenta y riesgo de entidades de bien público y sin fines de lucro, que se desarrollen previa autorización del Ente Regulador del Juego de Azar";

Que, el rol del estado y su intervención en los bingos y rifas resulta esencial pues, a través de su control, se pretende que estos eventos sean conducidos con honestidad y transparencia, protegiendo a los participantes y evitando que sus producidos sean empleados para satisfacer objetivos individuales de los organizadores;

Que, desde el año 2000, fecha de aprobación del primer reglamento general de bingos y rifas, se han suscitado una serie de situaciones no contempladas en el texto original y que requieren, por tanto, ser consideradas;

Que, por tal motivo resulta necesario modificar tal instrumento a fin de poner en marcha un reglamento superador que sin descuidar el ejercicio del poder de policía permita, al mismo tiempo, una actuación efectiva y eficaz de los organizadores de los eventos lúdicos con fines filantrópicos;

Que, estas modificaciones incorporan y regulan la figura del comercializador. En tal sentido, dada su importancia en el proceso de venta y difusión del juego, se requiere su inscripción en este Ente acreditando el cumplimiento de requisitos exigidos en orden a sus antecedentes de esta manera, se persigue obtener una mayor garantía para el apostador al permitir la participación

de un tercero especializado y al incorporarlo como responsabilidad conjuntamente con el organizador;

Que, por otra parte, se establecen parámetros para determinar grados mínimos de razonabilidad y proporcionalidad entre las prestaciones, interviniendo en aspectos que el consumidor habitualmente desconoce y que hacen a la credibilidad desde que, una parte significativa de la recaudación debe, necesariamente, destinarse a los premios ofrecidos. En idéntica línea, se aprecia como novedoso las incorporaciones efectuadas en torno a los números y grupos de números participantes de un juego;

Que, para desalentar el juego ilegal, se agregan normas atinentes a los billetes o cartones. Y para ello además de fijar las condiciones bajo las cuales deben ser emitidos, se reconoce a las imprentas como génesis de la problemática toda vez que son ellas las que intervienen, ab initio, en la emisión. Por eso, la exigencia de presentación ante aquellos empresarios de la copia de la resolución que autorice el evento, es considerada una herramienta eficiente para tal objetivo;

Que, reunidos los señores Directores el día 2 de noviembre del corriente año, deciden aprobar el presente Reglamento de Bingos y Rifas;

Por ello, y de conformidad a las facultades conferidas por la ley 7020, su ampliatoria 7133, y el Dcto. 3616/99;

El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Reglamento de Bingos y Rifas que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Dejar sin efecto los Reglamentos aprobados por Resolución n° 017/00 y por Resolución n° 247/10.

Art. 3° - Establecer que el mismo entrará el 1 de diciembre de 2010.

Art. 4° - Regístrese, publíquese y archívese.

Sr. Sergio Gustavo Mendoza García
Presidente
Ente Regulador del Juego de Azar

Reglamento de Bingos y Rifas

De los juegos.

Artículo 1°.- El Ente Regulador del Juego de Azar (en adelante también denominado, indistintamente, como "El Ente", "Organismo de Control" o "EnReJA") autorizará los siguientes juegos:

Bingo: Denominase bingo al tipo de sorteo en el que, a cambio de una determinada cantidad de dinero, se provea a cada participante, apostador o jugador de un cartón, billete o ficha con una serie de números combinados pero difiriendo uno del otro en al menos un número, los que deben ser llenados, cubiertos o tachados manual o mecánicamente por el jugador o mediante procedimientos electrónicos a medida que se canten o extraigan al azar números de un bolillero, resultando ganador el o los apostadores que primero cubran el cartón en su totalidad o alguna de sus líneas.

Rifa. Denominase rifa al juego de azar en el que, a cambio de una determinada cantidad de dinero, se provea a cada participante, apostador o jugador de un número o serie de números distintos entre sí resultando ganador del premio el poseedor del o de los números que se extraigan al azar por cualquier procedimiento manual, mecánico u otro permitido.

De los organizadores.

Artículo 2°.- El organizador es quien programa un evento y ejecuta todos los actos necesarios para la realización del bingo o rifa, siendo responsable ante este Organismo y los participantes desde el inicio del trámite hasta su archivo.

Podrán solicitar autorización para realizar bingos y rifas:

a) las entidades de bien público con personería jurídica que destinen los fondos del evento a un fin netamente comunitario u obra de bien social y

b) los establecimientos educativos o sus cooperadoras, parroquias y congregaciones religiosas, clubes sociales, culturales y deportivos, agrupaciones carnestolendas y todas aquellas entidades y/o asociaciones que no posean personería jurídica por no requerirlo su organización podrán organizar, sin fines de lucro, bingos y rifas de menor envergadura con el objeto de destinar las utilidades del evento lúdico a un fin netamente comunitario u obra de bien social.

De los requisitos.

Artículo 3°.- La autorización previa emitida por el Ente Regulador del Juego de Azar será condición esencial para su realización.

El interesado deberá presentar con 60 días corridos de anticipación al inicio de la comercialización del juego programado, un nota dirigida al Ente Regulador del Jue-

go de Azar solicitando la autorización del bingo o rifa e informando: 1) Identificación del solicitante, domicilio y teléfono; 2) lugar, fecha y hora del/los sorteo/s; 3) mecánica del juego y el medio de su resolución; 4) reglamento de juego; 5) cantidad de cartones o billetes que se emitirán y pondrán a la venta; 6) precio de cada cartón o billete; 7) programa de premios; 8) determinación del responsable del pago del/los impuesto/s y gastos que se generen con motivo de la entrega de premios en su caso; 9) nombre, domicilio y teléfono de la imprenta que estará a cargo de la impresión de los cartones y 10) nombre del comercializador o promotor si lo hubiere.

Artículo 4°.- Con la nota deberá acompañarse la siguiente documentación:

1) En el caso de personas jurídicas: instrumento de su reconocimiento y acreditación de la representación en el caso de las entidades del apartado b) del artículo 2°, identificación clara de su responsable y declaración jurada de ausencia de antecedentes penales y contravencionales; 2) declaración jurada donde conste quién es la entidad organizadora, la ejecutora y la administradora del juego y el destino que se le dará a las utilidades provenientes del evento; 3) constancia de cumplimiento del deber de información a los organismos públicos; 4) Facsímil del cartón o billete de juego; 5) constancia de depósito del 1% del valor total de emisión a que se refiere el artículo 22; 6) en caso de corresponder, copia del contrato de comercialización y nota en la cual el comercializador o promotor asume en forma solidaria, con el organizador, las responsabilidades y obligaciones que se generen con motivo del evento.

Artículo 5°.- El Ente Regulador del Juego de Azar podrá requerir en caso de considerarlo necesario, último balance aprobado, estado de situación patrimonial o manifestación de bienes de los organizadores, según corresponda, como así también toda otra información o documentación complementaria relativa al trámite

De los parámetros.

Artículo 6°.- Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el título anterior, el ENFEJA analizará: 1) si el evento en cuestión cumple con las relaciones de razonabilidad y proporcionalidad en las contraprestaciones las que se entenderán cumplidas cuando el valor de los premios represente no menos del 20% del importe total de los número autorizados a circular; 2) si la magnitud del bingo o rifa guarda relación con el fin perseguido; 3) los antecedentes del solicitante

y su estado patrimonial; 4) el programa de premios, entre otros.

Del billete o cartón

Artículo 7°.- El billete o cartón deberá incluir mínimamente la siguiente información: 1) nombre y domicilio de la organización; 2) detalle de los premios; 3) precio del billete o cartón y su forma de pago; 4) número/s que le corresponda/n; 5) lugar, fecha y hora del/los sorteo/s; 6) número de la Resolución que autoriza el evento; 7) reglamento de juego.

En las rifas, deberá incluirse, en caso de corresponder, la referencia a las jugadas correspondientes a las loterías que se pudieran adoptar para la determinación del sorteo.

Del reglamento de juego.

Artículo 8°.- El reglamento de juego deberá redactarse con precisión y claridad y no podrá estar en oposición con las normas establecidas en la presente reglamentación, debiendo determinarse en el mismo a cargo de quien estarán los gastos y los impuestos que graven los premios y contener la transcripción del artículo 14°.

De la garantía.

Artículo 9°.- La organizadora y en su caso, también los comercializadores o promotores, deberán presentar las garantías reales y/o personales, seguros de caución u otras a entera satisfacción del Ente Regulador del Juego de Azar, las que asegurarán el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éstos frente al Ente y a los apostadores. La misma le será reintegrada en oportunidad de verificarse el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de la presente reglamentación y del acto de autorización.

Del sorteo

Artículo 10°.- El sorteo se deberá realizar por medios que garanticen la resolución azarosa del o de los ganadores, debiendo participar únicamente los billetes o cartones vendidos.

En las rifas podrán hacerlo a través de los sorteos de la tómbola salteña o lotería nacional previa autorización de las mismas- caso en el que deben contar con el mismo número de millares con los que sortean éstas, pudiendo asignar más de un número a cada billete o cartón para completar la exigencia.

Artículo 11°.- Con una hora de anticipación al inicio del sorteo, el organizador deberá anular los billetes o cartones extraviados y los no vendidos, procediendo a su inutilización, dejándose constancia de ello en un acta que deberá contener, además, lugar, fecha y hora.

También se deberá labrar acta del sorteo en la que se dejará constancia de la numeración de la/s bolilla/s o número/s del o de los cartón/es o billete/s ganador/es, nombre, apellido, domicilio y número documento del/ los ganadores. En caso de ser televisado deberá contarse con una copia de la filmación.

Las actas a que se refieren los párrafos precedentes deberán ser labradas por escribano público o intervinidas por funcionario policial o juez de paz en aquellas localidades que no cuenten con notario.

Artículo 12°.- Una vez que el evento haya sido autorizado y hubiere empezado a ser comercializado no procederá la prórroga del sorteo excepto que existan causas que, a criterio del EnReJA, justifiquen su procedencia en cuyo caso la organizadora deberá solicitar la modificación de la fecha prevista originalmente indicando con antelación su causa. De ser aceptada la prórroga el peticionante deberá publicar la nueva fecha y ofrecer la devolución del valor del billete o cartón a quien se lo solicite.

De los premios.-

Artículo 13°.- Podrán consistir en premios únicos o en una serie de premios y deberán:

1) ser de propiedad exclusiva del organizador, pudiendo presentar al inicio del trámite la factura pro forma o presupuesto de los mismos. Sin embargo, deberán adquirirlos en un plazo no menor a diez días anteriores a la fecha prevista para el sorteo y

2) ser entregados por el organizador bajo debida constancia documental pasada por ante funcionario público.

Artículo 14°.- Todo premio no reclamado por el ganador luego de transcurrido 60 días del sorteo tendrá que ser donado por el organizador a la entidad que el Ente determine.

De la fiscalización y las sanciones.

Artículo 15°.- El EnReJA podrá realizar controles y auditorías en todo momento a fin de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley, en la presente reglamentación y en las disposiciones que se

dicten en consecuencia, respecto de la documentación, registros contables y de todo lo atinente a la organización, administración, emisión e inutilización de billetes o cartones, comercialización, sorteos, pago de premios, pago de tributos, información acerca del sistema que se emplee para la operatoria, sin que esta enunciación pueda entenderse como taxativa, estando obligado el organizador a permitir el ingreso de las autoridades e inspectores de este Ente como así también, a facilitar la documentación que se requiera para tal fin.

Artículo 16°.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, dentro de los cinco días de realizado el sorteo, la organizadora deberá presentar al Ente copia de las Actas a que se refiere el artículo 11° y las constancias de entrega de premios y dentro del plazo de tres (3) meses acreditar el uso que se le diera al monto recaudado por el evento.

Los gastos de organización, publicidad, promoción y cualquier otro en que pudiere incurrir con motivo de la realización del evento deberán representar como máximo el 15% de la emisión.

Artículo 17°.- Todo incumplimiento a infracción por parte del organizador y del comercializador o promotor obstará nuevas autorizaciones y dará lugar:

- 1) a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 7020 y su modificatoria Ley 7133;
- 2) a la inmediata anulación del bingo o rifa y el decomiso de los billetes o cartones de comprobarse que se encuentran en circulación o en poder de los organizadores y
- 3) a la ejecución de las garantías dadas por el organizador y el comercializador a los fines de que, una vez percibidas, se aplique su producido al pago de las actuaciones administrativas y de control y/o a la devolución del importe de los billetes o

cartones a sus poseedores y/o atender los reclamos de los ganadores si correspondiera.

Artículo 18°.- En ningún caso el EnReJA será responsable frente a los participantes, apostadores, jugadores y terceros en general por las autorizaciones o sus revocaciones.

De los comercializadores o promotores.

Artículo 19°.- Las entidades y las personas autorizadas a realizar bingos y rifas podrán contratar

comercializadores o promotores inscriptos de acuerdo a las previsiones de la presente reglamentación.

Artículo 20°.- Los comercializadores y los promotores deberán inscribirse como tales en el Ente Regulador del Juego de Azar acompañando la siguiente documentación:

- 1) Nota solicitando la inscripción, con constitución de domicilio en la ciudad de Salta.
- 2) Estatuto Social o Contrato Social y acreditación de su representante para el caso de personas jurídicas. Para el caso de personas físicas, copia de Documento de Identidad y certificado de buena conducta.
- 3) Balance Social o Manifestación de Bienes según corresponda, a criterio del Ente Regulador del Juego de Azar.
- 4) Constancia de Inscripción en los Organismos Fiscales a que se encuentre obligado.
- 5) Constitución de garantía a satisfacción del Ente.

Artículo 21°.- El porcentaje a percibir por el comercializador o el promotor no podrá exceder el 30% sobre la totalidad de los cartones o billetes vendidos.

De las actuaciones administrativas y de control.

Artículo 22°.- El Ente Regulador del Juego de Azar cobrará por cada autorización que realice hasta el 10% del total de las ventas de los billetes o cartones en concepto de actuaciones administrativas y de control.

Cuando intervenga comercializador o promotor, estos también deberán pagar al Ente un 1% sobre los cartones vendidos.

La organizadora deberá anticipar con el inicio del trámite el 1% del valor total de la emisión y los comercializadores el 0,5%. De ser autorizado el evento lúdico dichos pagos se tomarán a cuenta de las sumas que resulten de aplicar los porcentajes previstos en los párrafos anteriores, debiéndose integrar el saldo dentro de los cinco días de la fecha del sorteo.

De las prohibiciones.

Artículo 23°.- No podrán participar en los sorteos menores de 18 años de edad.

Artículo 24°.- En las actas referidas por el artículo 11° de la presente reglamentación los agentes y funcionarios del Ente Regulador del Juego de Azar no podrán

sustituir la intervención del escribano público, juez de paz o funcionario policial.

De las imprentas.

Artículo 25°.- Las imprentas deberán abstenerse de imprimir cartones o billetes si es que el solicitante no le hace entrega de una copia fiel de la Resolución que autoriza el evento lúdico.

Imp. \$ 530,00 e) 11/11/2010

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100018240 F. N° 0001-28082

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N° 142/10

Obra: Ruta Nacional N° 34 – Provincia de Salta

Tramo: Río Seco – General Mosconi

Sección: Km. 1374,12 (Puente sobre Río Seco)

Tipo de Obra: Limpieza y rectificación de cauce, construcción de gaviones de piedra embolsada incluido geotextil, reconstrucción de defensa, construcción espigones, colocación de colchonetas de piedra embolsada.

Presupuesto Oficial: \$ 7.694.962,08.- referido al mes de Marzo de 2010.

Apertura de Oferta: Se realizará el 7 de Enero de 2011 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 6 de Diciembre de 2010.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 25/10 al 15/11/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100018616 F. N° 0001-28584

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Licitación Pública

L.P. N° 11/2010

Expte. Nro.: 304-3.062/010

Objeto: Adq. de Maquinarias, Herramientas p/Proyecto de Esc. de Capacitación.

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 937

Monto Tope: \$ 96.645,0000

Son Pesos: Noventa y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 0/100

Destino: Subsecretaría de la Juventud

Fecha y Hora de Apertura: 29/11/2010 11:00:00

Lugar de Apertura: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872

Lugar Recepción Sobres: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 96,0000

Son Pesos: Noventa y Seis con 0/100

Consulta: U. O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel. 4373085

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

España 701 – 1° Piso

Lic. Aldo Javier Zacur

Sub Administrador del S.A.F.

Ministerio de Desarrollo Humano
Gobierno de la Prov. de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 11/11/2010

O.P. N° 100018612 F. N° 0001-28578

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Licitación Pública N° 10/10

Objeto: Adquisición de 2 (dos) Vehículos Utilitarios o Monovolumen.

Expedientes: 130-13.390/10.

Fecha de Apertura: 30/11/2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Monto Oficial: \$ 140.000,00 (ciento cuarenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del día: 11/2010 hasta 29/11/2010, en el horario de hs. 08,00 a 13,00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Marta N. Rodríguez
Jefa de Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00 e) 11/11/2010

O.P. N° 100018610 F. N° 0001-28576

Cooperadora Asistencial de la Capital**Licitación Pública N° 22/10**

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a **Licitación Pública N° 22/10** para la compra de Viveres Secos, Frescos y Artículos de Limpieza.

Fecha de Apertura: 25/11/10 a Horas: 09:30.

Venta de Pliegos a partir 16/11/10 Hasta el 24/11/10 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de salta, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable).

Sr. Rivero P. César
Oficina Compras
Cooperadora Asistencial

Imp. \$ 50,00 e) 11/11/2010

O.P. N° 100018604

F. N° 0001-28566

Municipalidad de la Ciudad de Salta**Secretaría de Hacienda****Dirección de Contrataciones de Obras Públicas**

(Expte. 43559SO2010)

Licitación Pública N° 32/10

Llábase a **Licitación Pública N° 32/10**, Art. 10 – Inc. b de la Ley 6838, convocada para la Obra: “Provisión y Montaje del Mobiliario y Panelería para el Centro Cívico Municipal – Etapa II”.

Presupuesto Oficial: \$ 5.540.497,67 (Pesos Cinco Millones Quinientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 67/100).

Precio del Pliego: \$ 5.540,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos Cuarenta con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir del 12/11/10 en Tesorería Municipal.

Fecha de Apertura: 30 de Noviembre de 2010 – Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones Obras Públicas – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98 – 1° Piso.

Consulta del Pliego: A partir del 12/11/10 en la Dirección de Contrataciones Obras Públicas – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98 – 1° Piso.

Alicia Vargas de Anna
Directora de Contrat. de Ob. Páb.
Dir. Sec. de Planific. y Ctról. Econ.
Sec. de Hacienda
Munic. de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 11/11/2010

O.P. N° 100018600 F. v/c N° 0002-0916

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 172/10**

Objeto: Adquisición de Equipo Informático (Computadoras, Impresoras y Tonner).

Organismo Originante: **Ministerio de Educación.**

Expediente: 0120140-5.475/2010-0.

Destino: Dirección de Información Educativa.

Fecha de Apertura: 26/11/2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138/9 del Ministerio de Educación.

Monto Oficial: \$ 241.822,11 (Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Veintidós con 11/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja - ala este - Secretaría General de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – ala este – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa
Coordinación de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 11/11/2010

O.P. N° 100018560 F. v/c N° 0002-0913

Universidad Nacional de Salta

Llamado a Licitación Pública N° 004/010
2° llamado

Expediente N° 18.051/010

Se comunica que por Resolución N° 115-DGA-010, se llama a **Licitación Pública N° 004/010 – 2° llamado**, para la Ejecución de la Obra N° 07/06 – Facultad de Ingeniería – Laboratorio de Agua y Suelo – Análisis de Patología de Gripe H1N1, en el Complejo Universitario General San Martín – Avda. Bolivia 5150 – Salta –

Apertura de Ofertas: 6 de diciembre de 2.010, a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: “Sala Holver Martínez Borelli” Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1° Piso – Avda. Bolivia 5150 – Salta –

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 –, o en la página web argentinacompra.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$ 215.000,00 (Pesos Doscientos Quince Mil)

Costo del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 500,00 e) 09 al 23/11/2010

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100018591 F. N° 0001-28544

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Contratación Directa
p/Libre Negociación N° 31/2010

Expte. N° 0110033-25.204/2010-0

Ruta Provincial N° 43

Sección: Km. 26,00 – 29,50

Obra: Alquiler de Equipo Topadora Tipo D8 para Trabajos de Reconstrucción por Creciente y Desborde del Arroyo La Misión.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Presupuesto Oficial: Trescientos Mil (\$ 300.000,00).

Apertura: 16 de Noviembre de 2010 – Horas: 09:00.

Plazo de Obra. Trescientos Cincuenta (350) Horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387) 432-1410 – (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Consulta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Mantenimiento Vial hasta el 15-11-2010 de 08:00 a 13:30 Hs. – Tel. (0387) 431-0826 – 4310827 y Líneas Rotativas.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 11/11/2010

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100018617

F. N° 0001-28584

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Desarrollo Humano****Concurso de Precios****C.P. N° 6/2010****Expte. Nro.: 304-3.058/010**

Objeto: Adq. de Art. de Mercería Proyecto "Esc. de Capacitación en Oficios p/Jóvenes"

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 932**Monto Tope: \$ 36.820,0000**

Son Pesos: Treinta y Seis Mil Ochocientos Veinte con 0/100

Destino: Subsecretaría de la Juventud

Fecha y Hora de Apertura: 29/11/2009 10:00:00

Lugar de Apertura: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo N° 872

Lugar Recepción Sobres: U.O. Contrataciones – 25 de Mayo N° 872

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 36,0000

Son Pesos: Treinta y Seis con 0/100

Consulta: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel. 4373085

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta – España 701 – 1° Piso

Lic. Aldo Javier Zacar
Sub Administrador del S.A.F.
Ministerio Desarrollo Humano
Gobierno de la Prov. de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 11/11/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100018607

F. N° 0001-28572

Ref. Expte. N° 0050034-11.451/09

La Sucesión de Hernán Rafael Urriburu, en su carácter de propietarios del inmueble derivado Catastro N°

145881, Dpto. Capital, tiene solicitada división de agua pública de la Matrícula de Origen N° 5047, Suministro N° 146 de Capital para Catastro N° 145881 con una irrigación de 31,9547 Has. Con carácter permanente con una dotación de 16,7762 lts/seg., con aguas a derivar de la margen izquierda del Río La Silleta, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 17/11/2010

O.P. N° 100018565

F. N° 1000-28508

Ref. Expte. N° 0050034-12.813/2010-0

Ramaditas S.A. C.U.I.T. N° 30-70004416-1, Titular registral del inmueble Catastro N° 4730, Fracción 1 del Dpto. Cafayate gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo para abastecimiento de Loteo, de un hotel a instalarse y para irrigación de viñedos, con un volumen total anual de 0,139 hm³. (equivalente a 163,9 m³/h, con 2 horas 20 mins. de bombeo), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), h), 51, 61, 62, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Programa "Coordina-

ción y Capacitación” – Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 16/11/2010

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100018598 F. N° 0001-28556

Jefatura de Policía

REMATE DE ANIMALES EQUINOS CON BASE

El día 12 de Noviembre de 2.010 a hs. 09:00, en el predio del Cuerpo de Caballería – UR1, sito en calle Dámaso Uriburu n° 2.100 – V° María Esther de esta ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por Jefatura de Policía, los Martilleros Públicos Sr. Diego Chacón Dorr (titular) y Sr. Pedro Jesús Nolasco (suplente), rematarán con base, más comisión e impuestos, dinero de contado y al mejor postor, la totalidad de lotes de animales equinos decomisados en causas contravencionales, de conformidad a lo estatuido por el art. 71° de la Ley n° 7.135/01 “Código Contravencional de la Provincia de Salta”. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en el Diario local.

Crio. Insp. Lic. José H. Carrazana
Jefe (I) Departamento Judicial

Imp. \$ 50,00 e) 11/11/2010

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100018603 F. N° 0001-28565

ANSES

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Circular Modificatoria N° 1

Buenos Aires, 09 de Noviembre de 2010

Ref.: Expte. N° 024-99-81262963-4-682

Locación de un inmueble para sede UDAI Salta II – Zona Sur

Postergación de la Fecha de Apertura – Contratación Directa N° 86/2010

Se informa a los interesados que el acto de apertura previsto para el 10/11/2010 a las 12:00 ha sido postergado hasta el 15/11/2010, en el mismo horario.

Adriana Sierra
Gerente de Contrataciones
Gustavo Torres Duran
Coordinador Area Administración
ANSES – UDAI Salta

Imp. \$ 50,00 e) 11/11/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 600000331 F. N° 0006-0332

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que El Pachar S.R.L., ha solicitado la concesión de la cantera de travertino, denominada: Eduardo Moragues, que tramita mediante Expte. N° 19.692, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Organullo, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

Y	X
3460733.78	7298520.61
3461489.31	7299175.73
3461816.86	7298797.96
3461061.34	7298142.85

Superficie registrada 50 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 11 y 19/11 y 02/12/2010

O.P. N° 600000290 F. N° 0006-0291

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Corriente Argentina S.A., en Expte. N°: 19.715, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, Mina: Corriente III, en el departamento: Los Andes, Lugar: Taca Taca, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7295000.00	2621000.00
7295000.00	2626814.46
7294048.47	2626815.20
7294048.47	2627839.08
7292809.27	2627839.08
7292809.27	2628960.17
7291500.00	2628960.17
7291793.15	2628868.48
7291789.73	2628294.54
7291500.00	2628412.48
7291500.00	2621000.00

P.M.D.: X= 7.293.753.00 – Y= 2623.565.00. Cerrando la superficie registrada 2426 has. 6367 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 28/10 y 03 y 11/11/2010

O.P. N° 100018304 F. N° 0001-28164

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Héctor Saravia Navamuel, en Expte. N°: 19.849, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de litio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: S° de Taca Taca, la mina se denominará: Martina I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7298959.90	2640089.72
7298959.63	2645072.64
7295949.51	2645072.55
7295949.51	2640089.72

P.M.D.: X= 7.296.669.72 – Y= 2.644.116.76. Cerrando la superficie registrada 1500 has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 28/10 y 03 y 11/11/2010

O.P. N° 100018303

F. N° 0001-28163

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Héctor Saravia Navamuel, en Expte. N°: 19.850, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de litio, ubicada en el departamento: Los Andes, la mina se denominará: Martina II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2640089.72	7295949.51
2645072.55	7295949.51
2645072.46	7292885.31
2640261.36	7292885.31
2640261.36	7294400.00
2640089.72	7294400.00

P.M.D.: X= 7293663.53 – Y= 2642453.60. Superficie registrada 1500 has. 8268 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 28/10 y 03 y 11/11/2010

SENTENCIA

O.P. N° 100018595

R. s/c N° 2530

Juzgado Correccional y de Garantías de Primera Nominación

I) Condenando al Sr. Antonio Rafael Ríos, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Seis (06) Meses de Prisión efectiva y costas, por encontrarlo penalmente responsable como coautor del delito de Hurto por el que vino requerido a juicio, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 162, 29, 40, 41, 45 y concordantes del Código Penal, disponiéndose que sea trasladado desde la Alcaidía General donde se encuentra detenido y sea alojado en la Unidad Carcelaria Local, Declarándose al Nombrodo Reincidente por Primera Vez según lo previsto por el art. 50 del mismo cuerpo normativo en razón del antecedente condenatorio registrado. II) Unificando la pena impuesta al Sr. Rafael Antonio Ríos, de las de-

más condiciones personales obrantes en autos, de tres años de prisión de cumplimiento efectivo y costas por los delitos de coacción en concurso real con daños, pronunciada por la Cámara 1era. en lo Criminal en Expte. N° 18.331/08 y la impuesta en el punto I) del presente fallo, dictándose en consecuencia, la pena única de Tres Años y Cuatro Meses de prisión efectiva, accesorios legales y costas, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 12 y 58 del Código Penal.- III)... IV)... V)... VI)... VII) Ordenando se protocolice, oficie y cumpla. Fdo.: Dr. Héctor Hugo Martínez, Juez. Dra. Mónica Varela, Secretaria.

A continuación se transcriben los datos personales del Sr. Ríos, Rafael Antonio, de nacionalidad argentino, DNI n° 17.680.252, nacido el 24/10/1964, hijo de María y de Antonio, Ptrio. N° 315.936 R.P.

Dr. Héctor Hugo Martínez, Juez del Juzgado Correccional y de Garantías Ira. Nominación.

Dra. Varela, Mónica Gabriela, Secretaria del Juzgado Correccional y de Garantías 1era. Nominación.

Sin Cargo e) 11/11/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000334 F. N° 0006-0335

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Corimayo, Ildelfonso Mariano por Sucesorio", Expte. N° 308.359/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, Noviembre 03 de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 15/11/2010

O.P. N° 600000333 F. N° 0006-0334

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Aciar, Antonio Jesús – Sucesorio", Expte. N° 11.119/90, cita y emplaza a to-

dos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 5 de Noviembre de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 15/11/2010

O.P. N° 600000332 F. N° 0006-0333

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9° Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Ahumada, Segundo Nemecio; Villafañe, Sofía Florentina – Sucesorio", Expte. N° 321.189/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 3 de Noviembre de 2.010. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 15/11/2010

O.P. N° 600000329 F. N° 0006-0330

La Dra. Nelda Villada Váldez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en Expte. N° 301.186/10, cita a los herederos y acreedores del señor Juan Carlos González Huebra, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 31 de Agosto de 2010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 15/11/2010

O.P. N° 100018618 F. N° 0001-28585

La Dra. Hebe Alicia Sanson, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nom., Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo en los autos caratulados: "Illesca, Clara s/Sucesorio – Expte. N° 315.332/10",

cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley: publicándose durante un (1) día en "Diario El Tribuno" dos (2) "El Nuevo Diario" y 3 días en "Boletín Oficial". Salta, 25 de Octubre de 2010. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 15/11/2010

O.P. N° 100018613 F. N° 0001-28579

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Saurat, León Henri s/Sucesorio", Expte. N° 260.218/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 9 de Noviembre de 2010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 15/11/2010

O.P. N° 100018609 F. N° 0001-28575

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: Briones, Pedro – Gil de Briones, Josefa s/Sucesorio – Expte. N° 306.005/2.010, resuelve Citar por Edictos, que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 20 de Septiembre del 2.010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 15/11/2010

O.P. N° 100018606

F. N° 0001-28570

El Dr. Sergio Miguel Angel David, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, cita a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, de Beatriz Angélica Girón, como acreedores o herederos (Expte. N° 314.085/10, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez) a presentarse en el término de treinta días de la última publicación de edictos, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente se publicará por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia). Dado, sellado y firmado en mi público despacho a los 22 días del mes de octubre de 2.010. Dra. Rubí Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 15/11/2010

O.P. N° 100018596

F. N° 0001-28547

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Guaymas, Angélica Marta – Sucesorio Testamentario" Expte. N° 305.038/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 28 de Octubre de 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 15/11/2010

O.P. N° 600000328

F. N° 0006-0329

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Ruiz, Juan Carlos - Sucesorio", Expte. N° 320.473/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días

en Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 5 de Noviembre de 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/11/2010

O.P. N° 600000327 F. N° 0006-0328

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nom., Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "García Vega de Martínez, Dolores – Martínez, Brígido Marcelino s/Sucesorio", Expte. N° EXP 284.923/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 9 de Noviembre de 2.010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/11/2010

O.P. N° 600000325 F. N° 0006-0326

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Segura, Manuel Gregorio s/Sucesorio", Expte. N° 319.489/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 5 de Noviembre de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/11/2010

O.P. N° 600000324 F. N° 0006-0325

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial

de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Reinoso, Agustín por Sucesorio", Expte. N° 296.503/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, publíquese edictos durante el plazo de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 30 de Julio de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/11/2010

O.P. N° 100018585 F. N° 0001-28527

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Leañez, Pastora Juana - Sucesorio", Expte. N° 312.182/10, declara abierto el juicio sucesorio de Pastora Juana Leañez, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 del C.P.C.C., y cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local. Salta, 29 de Octubre de 2.010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/11/2010

O.P. N° 100018576 R. s/c N° 2525

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: "Suc. Colina, Roque Higinio", Expte. N° 012.599/10, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 2 de Noviembre de 2010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo e) 10 al 12/11/2010

O.P. N° 100018573

R. s/c N° 2524

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: “Sucesorio de Rodríguez, Manuel Alfonso y Soraire, Carlina Inés”, Expte. N° 22.041/97, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 20 de Octubre de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 12/11/2010

O.P. N° 100018570

R. s/c N° 2523

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: “Sucesorio de Santillan, Santos Lucindo”, Expte. N° 12.348/10 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 28 de Octubre de 2.010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 12/11/2010

O.P. N° 100018569

R. s/c N° 2522

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Iida. Nominación del Distrito Judicial Sud – Metán, Secretaria Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos: “Sucesorio de Velarde, Silveria y/o Silveria Velardez y/o Silveria Velardes” Expte. N° 011624/09, cita por edicto que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro

del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 28 de Septiembre de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 12/11/2010

O.P. N° 100018567

R. s/c N° 2520

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez, y Dra. Rubi Velásquez, Secretaria, en los autos caratulados: “Burgos, Marcos – Laguna, Evarista s/Sucesorio”, Expediente N° 2-295.135/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 2 de Noviembre de 2.010. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 12/11/2010

O.P. N° 100018566

R. s/c N° 2519

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos: “Quispe, Juan – Sucesorio”, Expte. N° 1-319.325/10, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 19 de Octubre de 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 12/11/2010

O.P. N° 100018544

R. s/c N° 2513

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos: “Sucesorio de Velarde, Silveria y/o Silveria Velardez y/o Silveria Velardes” Expte. N° 011624/09, cita por edicto que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro

sorio de Rivero María Alejandra”, Expte. N° 1-313.891/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 26 de Octubre de 2.010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 09 al 11/11/2010

O.P. N° 100018536 R. s/c N° 2512

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: “Peloc, Armando Miguel - Sucesorio”, Expte. N° 1-308.763/10, citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Octubre de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo e) 09 al 11/11/2010

O.P. N° 100018532 F. N° 0001-28470

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo del proveyente, en los autos caratulados: “Aban Juana s/Sucesorio de Florentino Aban”, (Expediente N° 12.086/02) cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 07 de Septiembre del 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/11/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 600000330

F. N° 0006-0331

Por JOSE L. ARGAÑARAZ

JUDICIAL CON BASE

5 Inmuebles en Rosario de la Frontera – Salta

El Jueves 11 de Noviembre de 2010 a Hs. 18 en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición del Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nominación Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdez, Secretaria de la Dra. Lucía Brandan Valy, en juicio que se le sigue al Sr. Samut, Cesar Augusto, DNI: 22.304.991 – Expte: 267.225/09, remataré con la Base de \$ 59.380 el 100% de los inmuebles identificados con la Matrícula N° 9.184, Sección F, Manzana 23, Parcela 12, (superficie 469,11 m2), Matrícula N° 9185, Sección F, Manzana 23, Parcela 11, (superficie 489,23 m2), Matrícula N° 9186, Sección F, Manzana 23, Parcela 10, (superficie 501,89 m2), Matrícula N° 9187, Sección F, Manzana 23, Parcela 9, (superficie 505,24 m2), Matrícula N° 9188, Sección F, Manzana 23, Parcela 8, (superficie 508,55), del Dpto. Rosario de la Frontera – extensión según títulos. Descripción: Son lotes baldíos, sin ningún tipo de mejoras ni individualización de los mismos, libres de ocupantes. Estos lotes están ubicados sobre calle Ricardo Rojas y calle H. Brumana, calle sin asfalto, limitan al norte con un aserradero, B° Ana María, al sur con el B° Hipólito Yrigoyen, al oeste con un sitio baldío perteneciente al B° Ana María, al este con un barrio tipo residencial sin nombre actualmente, donde se observan unas columnas que dicen se construirá una escuela. Cuentan con los servicios que pasan por frente de estos terrenos: agua corriente, luz eléctrica, alumbrado público, cable para teléfono, cable de TV, gas, sin cordón cuneta, está ubicado a unas 15 cuadras aprox. Del centro de este departamento y los lotes en el B° Ana María. Constatación realizada por Juez de Paz. Cond. Venta: pago del 30% del precio, a cuenta del mismo, más la comisión de ley 5% y el sellado de Ley DGR 1,25%, todo en el acto y a cargo del comprador, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Informes: Mart. Argañaraz. Monot. Tel: 4211676 – 154-087439.

Imp. \$ 60,00

e) 11/11/2010

O.P. N° 100018608

F. N° 0001-28573

Por DANTE GUSTAVO ARANDA**JUDICIAL SIN BASE**

El día 16 de noviembre del 2010, a Hs. 17,00 en el local de remate sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta, remataré sin base un automotor dominio FJC 880 Marca Peugeot, el mismo se encuentra, sin ruedas se encuentra sobre tacos, sin puertas, sin baúl, sin asientos, sin ópticas, parabrisas roto, sin instrumental, el Vehículo No Funciona, el mismo se rematará en el estado visto que se encuentra. Forma de Pago: dinero en efectivo en el acto de remate, sellado D.G.R. 0,6%, comisión de martillero 10%, a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 1 Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal Subrogante) Secretaria Fiscal de la Dra. María José Povoło (Secretaria Interina), en los autos caratulados "A.F.I.P. s/Ejec. Fiscal Expte. N° F-083/10. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, posee deudas municipales \$ 8.869,74 fs. 17, el automotor podrá ser revisado en calle Maipú n° 751 en el horario de 10 a 12 el día del remate. Edictos dos días B. Oficial y dos días diarios El Tribuno – Informes: Dante Gustavo Aranda, martillero público cel. 154029316.

Imp. \$ 60,00

e) 11 y 12/11/2010

O.P. N° 100018597

F. N° 0001-28553

Por FRANCISCO SOLA**JUDICIAL SIN BASE****Un Auto Peugeot 306 Año 1.997**

El día 12 de Noviembre de 2.010 a hs. 18 en calle España 955 (Colegio de Martilleros de Salta) Salta, por disposición de la Sra. Juez de 1era. Inst., del Trabajo 3ra. Nom- Dra. Liliana Gómez Díez de Reyes Secretaria del Dr. Enzo Di Gianantonio en los autos que se le siguen a: "Bulloc Marta Alicia y/o Ramírez Bulloc Pablo Francisco" – Expte. N° 23.884/08, remataré sin Base y al contado un automóvil marca Peugeot 306 XR 1.8 sedán 5 puertas año 1.997 Dominio BTL-787 sin accesorios en regular estado de conservación. El mismo esta en el estado en que se encuentra y puede ser revisado en el lugar del remate. Condiciones de Pago: Dinero en efectivo más sellado DGR del 0,6%. Comisión de Ley 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: por dos días en el Boletín

Oficial y Diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil Informes: Martillero Francisco Sola – Pedernera 284 - Tel. N° 4362745 – 154577853 – Salta.

Imp. \$ 60,00

e) 11 y 12/11/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 600000326

F. N° 0005-0327

El Dr. Teobaldo Rene Osore, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "Medrano de Quiroga Angela Trinidad vs. Sánchez de Salomón, Lidia Otilia – Salomón Sánchez Carmen Rosa s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 011.535/09 cita a las Sras. Lidia Otilia Sánchez de Salomón y Carmen Rosa Salomón Sánchez y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano ubicado en calle Belgrano esquina Arenales de la localidad de Río Piedras, Dpto. de Metán, Nomenclatura Catastral: Matrícula 2.332; Sección A; Manzana 9; Parcela 4 por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del C.P.C. y C.). San José de Metán, 18 de Agosto de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 16/11/2010

O.P. N° 100018541

F. N° 0001-28482

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4º Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Figuroa, Dolores del Valle c/Grass Juana y/o quien resulte propietario s/Adquisición de dominio por prescripción", Expte. 172.984/07; se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 14 de Octubre de 2010: Atento las constancias de autos y de conformidad a lo solicitado cítese por edictos a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la litis, Catastro N° 27.307, sito en Las Orquídeas N° 121, B° Las Rosas,

de la Ciudad de Salta a comparecer a juicio. Dichos edictos se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno o en el Nuevo Diario, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para su representación. Salta, 22 de Octubre de 2.010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/11/2010

O.P. N° 100018538

F. N° 0001-28474

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Paesani, Bernardo Calixto – Ramón, María Nelly s/Sucesorio", Expte. N° 307.266/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente edicto se publica durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 25 de Agosto de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/11/2010

O.P. N° 100018537

F. N° 0001-28473

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Tognini, Ana María Contra Monge, Antonio Juan; Monge, Benancio Nicolás; Monge, Bonifacio y Monge, Natalio sobre Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 278.110/09, cita a los herederos de los co-demandados Benancio Nicolás, Bonifacio y Natalio, todos de apellido Monge, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el tér-

mino de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Salta, 28 de Septiembre de 2.010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/11/2010

O.P. N° 100018533

R. s/c N° 2510

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dra. Fátima Silvina Ruiz en autos: "Sánchez María Concepción vs. Arias Figueroa, Lucas Javier s/Adquisición del Dominio por Prescripción" – Expte. N° 009.237/08, cítese por edictos al Sr. Lucas Javier Arias Figueroa y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble identificado como Matrícula Catastral N° 1.634, Mza. 41, Parcela 1, Sección A de Joaquín V. González, Departamento de Anta que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Fdo: Dr. Teobaldo René Osoros, Juez. San José de Metán, 29 de Octubre de 2.010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 15/11/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100018568

R. s/c N° 2521

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de la 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Cabrera, en autos caratulados: "Venavidez, Mirna vs. Azurduy Zabala, Ademar Cosme – Tenencia de Hijos" - Expte. N° 2-306.724/10, Cita al Sr. Ademar Cosme Azurduy Zabala, C.I. Bol 3.898.642, por edictos que se publicaran por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la Provincia de Salta, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Defensor Oficial Civil

que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Salta, 24 de Octubre de 2.010. Dra. María Lorena Quinteros, Secretaria.

Sin Cargo e) 10 y 11/11/2010

O.P. N° 100018543 F. N° 0001-28487

El Dr. Francisco Orella, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, Secretaria del Dr. Víctor Ramón Portales, con asiento en Av. Alte. Brown y Cmte. Fontana, de Las Lomitas, Provincia de Formosa, Cita y Emplaza por Diez (10) días a los herederos de Lidia Rosa Montellano de Sidorenko y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como Lote Uno – Solar 'A' - Manzana 38, de la localidad de

Ing. Juárez, Pcia. de Formosa, con una superficie de 375 mts. 2, y que mide 15 metros de frente sobre calle Salta, por 25 de fondo, con iguales contrafrente y contrafondo. Que se encuentra inscripto en mayor superficie en el Registro de la Propiedad bajo el Folio Real Matrícula N° 0024 (06) – Depto. Matacos, Pcia. de Formosa, a nombre de la Sra. Lidia Rosa Montellano de Sidorenko. Para que dentro del plazo de Quince (15) días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a Derecho en los autos caratulados “Villalba de Vilca, Zunilda c/Montellano de Sidorenko, Lidia Rosa s/Ordinario”, Expte. N° 554 – F° 398 – Año 2008, contesten la demanda, deduzcan reconvenición, opongan excepciones y constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad asiento del Tribunal. Bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal para que los represente. Las Lomitas, Pcia. de Formosa, 07 de Septiembre de 2.010. Dr. Víctor Ramón Portales, Secretario.

Imp. \$ 300,00 e) 09 al 23/11/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100018614 F. N° 0001-28583

Instituto Modelo de Enseñanza Privada SRL

1) Socios: Felisa Solis, DNI N° 4.764.588, CUIT 27-04764588-9, argentina, empresaria; viuda, fecha de nacimiento el 21/02/1944, domiciliada en Enrique Junín 1943, Barrio Periodista, Salta; y el señor Gonzalo Sebastián Rufino Saravia, DNI N° 26.907.282, argentino, soltero, empresario, CUIT 20-26907282-3, fecha de nacimiento el 03/11/1978, domiciliado en M. Julia Solá 1454, Finca Lesser, Salta.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 20 días del mes de septiembre del año 2010.

3) Denominación de la Sociedad: “Instituto Modelo de Enseñanza Privada SRL”

4) Domicilio y Sede Social: la Sede Social ha sido fijada en Radio Santiago del Estero 563, Barrio Intersindical, Salta Capital.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades:

La educación integral y la promoción de la cultura. En consecuencia podrá fundar, explotar, dirigir, administrar, institutos de enseñanza primaria, secundaria y terciaria, colegios o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o formativos y de dictado de cursos y seminarios de capacitación.

6) Capital Social: El capital se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representado por Doscientas (200) Cuotas de Pesos Quinientos (\$ 500) cada una, que los socios suscriben ciento noventa (190) cuotas la socia Felisa Solis y diez (10) cuotas el socio Gonzalo Sebastián Rufino Saravia e integran en un Veinticinco por Ciento (25%) en efectivo, y el saldo será integrado en un plazo de dos años.

7) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por un gerente socio o no, designándose a la socia Felisa Solis en calidad de Gerente quien tendrá la representación legal obligando a la sociedad mediante su firma, precedida por la fórmula “Instituto Modelo de Enseñanza Privada SRL”. La Gerente designada constituye una garantía de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

8) Duración: La duración de la sociedad será de 90 años a partir de su inscripción.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 10/11/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 78,00 e) 11/11/2010

O.P. N° 100018605 F. N° 0001-28568

LV & LH S.R.L.

Socios: Juan Hernán López Velasco, D.N.I. N° 92.297.254, CUIT N° 20-92297254-1, Comerciante, boliviano, 48 años de edad, casado en primeras nupcias con la Señora Margarita Liliana Hausberger, DNI 14.127.990, CUIT N° 23-14127990-4, y Matías Nicolás López Hausbenger, D.N.I. N° 33.584.533, CUIT N° 20-33584533-2, Comerciante, argentino, Soltero, 22 años de edad, todos domiciliados en calle Pacará N° 24 del B° Tres Cerritos de esta ciudad de Salta.

Denominación: "LV & LH S.R.L."

Fecha de Constitución: nueve de Setiembre de 2.010.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la provincia de Salta, Departamento capital, con sede social en España N° 622.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a las siguientes operaciones: Administrar Fondos de terceros; Efectuar la comercialización de Bienes y Servicios por cuenta propia o por cuenta de terceros, bajo la modalidad de comisionistas o mandatarios; Brindar servicios de asistencia financiera a empresas y/o particulares, mediante el otorgamiento de prestamos o descuento de documentos, o cualquier otra modalidad de operación financiera, con las limitaciones contenidas en la Ley de Entidades Financieras, acciones, debentures, títulos de emisión pública o privada y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse.

Capital Social: El capital social está constituido por la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), que se dividen en mil ochocientas cuotas de cien pesos cada

una que los socios suscriben íntegramente en efectivo y en partes iguales, integrándose en este acto la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) de la siguiente forma: la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500) el Sr. Juan Hernán López Velasco la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500) el Sr. Matías Nicolás López Hausbenger, comprometiéndose ambos socios a integrar el saldo restante en el plazo de dos años según lo establecido en la ley 19.550.

Duración: Cincuenta (50) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

Administración y Representación: serán ejercidas por un socio, quien revestirá el carácter de Gerente. A tal efecto se designa gerente por el plazo de duración de la sociedad y acepta en este mismo acto dicho cargo al Sr. Juan Hernán López Velasco – D.N.I. N° 92.297.254, quien constituye domicilio especial en España N° 622, ciudad de Salta. En cumplimiento de la normativa vigente el socio gerente constituye un depósito de garantía por \$ 5.000 (pesos cinco mil).

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 09/11/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11/11/2010

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100018467 F. N° 0001-28394

José Montero S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de noviembre de 2010 a las 16 horas, en sede social sita en Victorino de la Plaza y Francisco Javier Arias de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado

de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables y Dictamen del Auditor, correspondiente al Ejercicio Anual N° 49 cerrado el 31 de julio de 2010.

2.- Consideración de la gestión del Directorio y Remuneración de los miembros del Directorio.

3.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Carlos José Salgueiro
Director

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 11/11/2010

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100018619

F. N° 0001-28586

RBM Corporation S.R.L.

Modificación del Contrato

Con fecha 7 de Octubre de 2010 en Reunión de Socios se resolvió por unanimidad modificar el artículo

segundo del contrato social de RBM Corporation S.R.L. inscrita en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro al folio 32, asiento N° 6653 del Libro N° 23 de SRL, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo Segundo: La sociedad tiene domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, pudiendo establecer oficinas, agencias, sucursales, representaciones y toda clase de establecimientos en cualquier lugar de la República Argentina o el extranjero. Los socios fijan como domicilio de la Sede Social y domicilio especial de los gerentes en la calle 20 de Febrero N° 572 Código Postal 4530 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 10/11/2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 11/11/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 100018601

F. N° 0001-28563

Movimiento de Jubilados y Pensionados "Salta"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los asociados del Movimiento de Jubilados y Pensionados Salta a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Jueves 09 de Diciembre de 2.010 a las 17,30 horas, en el domicilio de Avda. Sarmiento N° 277 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, demás Estados Contables y Anexos y del Informe del Organismo de Fiscalización por el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2.009.

3.- Consideración de la cuota societaria.

Miguel Angel Blasco
Secretario

Elsa Susana Romano
Tesorera

Juana Mangione
Presidenta

Imp. \$ 40,00

e) 11 y 12/11/2010

AVISOS GENERALES

O.P. N° 100018594/18593/18592 F. N° 0001-28546

**Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta
y Caja de Previsión Social para los Escribanos
de la Provincia de Salta**

Elección de la Comisión de Etica Notarial

Asamblea Anual Ordinaria

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, para el día viernes 26 de noviembre de 2.010, a las 15 horas, en su sede social de calle Bartolomé Mitre N° 374 de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Notarial – Decreto N° 3.944/99-, para:

1.- Elección de la Comisión de Etica Notarial, que estará integrada por tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes, la que se desarrollará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Una vez conformado el quórum, para lo cual se aplica el artículo 32 del Reglamento Notarial, se procederá a designar la Junta Escrutadora integrada por cinco (5) Escribanos (artículo 89 Reglamento Notarial).

b) El acto eleccionario se desarrollará entre las 16 y las 20 horas del día fijado para la Asamblea (artículo 57 Decreto N° 3.944/99 – Reglamento Notarial).

c) Acto seguido, los asambleístas presentes ingresarán al cuarto oscuro por orden alfabético a los fines de votar en la forma establecida en los artículos 87, 88 y concordantes del Reglamento Notarial. La votación continuará hasta las 20 horas del día 26/11/2.010.

2. Asamblea Anual Ordinaria: A las 20:30 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balances e Informes del Organismo de Fiscalización del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, correspondiente al ejercicio 2.009/2.010.

3.- Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos de ambas Instituciones para el ejercicio del 01/08/2.010 al 31/07/2.011.

4.- Designación de tres (3) miembros (1 Titular y 2 Suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los Concursos de Oposición y Antecedentes, conforme el artículo 12 inciso b) de la Ley 6.486/87 – Código del Notariado –.

5.- Actualización del monto de la Fianza Profesional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 6.486/87 – Código del Notariado.

6.- Informe sobre los montos vigentes de las escalas jubilatorias, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 7.500.

3. Asamblea Extraordinaria: A continuación de la Asamblea Anual Ordinaria, en primera y segunda convocatoria respectivamente, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Constitución de Usufructo a favor de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de

Salta, de los inmuebles sitos en calle Santiago del Estero N° 555 y N° 611, Salta.

2.- Autorización para la venta del inmueble de calle Santiago del Estero N° 611 de esta ciudad y determinación del monto base de la oferta.

Salta, Noviembre de 2.010.

Esc. Mariano Coll Mónico

Presidente

Esc. Sonia E. Vidoni de Abdenur

Secretaria

Imp. \$ 200,00

e) 11 y 12/11/2010

O.P. N° 100018558

R. s/c N° 2517

Movimiento Popular Salteño

Coalición Cívica ARI

**Continuación Acta de Fusión
de fecha 02 de Agosto de 2010**

En la Ciudad de Salta, a los 18 días del mes de agosto de 2010, siendo las 17:30 horas, se reúnen en calle Facundo de Zuviría N° 786 de la Ciudad de Salta, los apoderados del partido “Movimiento Popular Salteño Distrito Salta”, los señores Dardo Verchan y Víctor R. Chalup, y los apoderados del partido “Coalición Cívica – ARI Distrito Salta”, especialmente designados para la presente, Eilif Riise, Yolanda Aranda y Héctor Modesto Torrejón, a los fines de continuar las deliberaciones iniciados el día 02 de agosto de 2010, ya que se advirtió, que los términos en los que se expresó la fusión realizada en dicha fecha, genera interpretaciones erróneas ajenas a la voluntad expresada por las partes, ya que no es intención del partido de distrito “Coalición Cívica – ARI Distrito Salta” realizar una secesión de la agrupación política de misma denominación de nivel nacional.

En ese orden de ideas se expresa, a los fines aclaratorios, que ambas fuerzas políticas han acordado fusionarse, teniendo en cuenta la coincidencia de principios y objetivos políticos y sociales. Particularmente el “Movimiento Popular Salteño Distrito Salta” manifiesta su expresa voluntad de encuadrar los términos del acuerdo en una “fusión por absorción” conforme se establece en el artículo 10 ter de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298, rigiéndose por la mencionada ley, y por la restante legislación electoral y de financiamiento vigente.

En los términos expresados, con la finalidad de complementar el acta del día 02/08/10, en virtud del mandato otorgado por sus respectivos organos partidarios, los señores representantes partidarios resuelven:

1.- Que el partido "Movimiento Popular Salteño Distrito Salta" y el partido "Coalición Cívica – ARI Distrito Salta", se fusionan por absorción adoptando el nombre de la segunda agrupación política mencionada.

2.- Que expresamente se ratifica la vigencia y validez de las bases programáticas, la declaración de principios y Carta Orgánica de la nueva fusión. También se mantiene el domicilio legal y partidario constituido en calle Zuviría N° 786 de la Ciudad de Salta.

3.- La autoridad de esta fusión continuará siendo la Junta Promotora designada el día 02/08/2010, la que deberá cumplir con las funciones y atribuciones señaladas oportunamente, continuando como apoderados de la fusión, los Sres. Molina, Jorge y Chalup, Víctor Rogelio designados en la fecha referida.

3.- Firman la presente, los apoderados arriba enunciados y miembros adherentes de ambos partidos, identificados con nombre y apellido, DNI y domicilio.

4.- Las oposiciones a la presente fusión, tal como se expresara oportunamente, se harán de acuerdo al artículo 10 ter de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, N° 23.298.

Siendo las 20:10 horas se aprueban por unanimidad los puntos precedentes y se cierra el presente acto.

Firmantes

Nombre y Apellido	D.N.I. N°
Riise, Eilif	17.131.411
Tonda, Alberto	11.944.298
Torrejón, Héctor M.	8.176.844
Diarte, Leonardo Félix	18.229.981
Russo, Javier L.	10.494.400
Coronel, Gumersinda	
Barboza, Roberto R.	
Mendez, Rubén	8.387.256

Yolanda E. Aranda
Apoderada C.C. ARI
Víctor R. Chalup
Apoderado MPS

Sin Cargo

e) 09 al 11/11/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100018620

Saldo anterior Boletín	S 559.083,58
Recaudación Boletín del día: 10/11/10	S 2.797,20
TOTAL	S 541.880,78

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar